



Facultad de Odontología

M. U. en Odontología Infantil

Memoria de Verificación

2019-2020



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

*Máster Universitario en ODONTOLOGIA INFANTIL por la
Universidad de Sevilla*

Rama del Conocimiento:

CIENCIAS DE LA SALUD

Centro responsable:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

| Versión | Consejo de Gobierno | Implantación / Modificación Sustancial | Año Implantación |
|----------------|----------------------------|---|-------------------------|
| V01 | 10/10/2017 | Implantación del Título | 2019 |



Índice:

| | |
|---|----|
| 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO | 3 |
| 2.- JUSTIFICACIÓN | 4 |
| 3.- COMPETENCIAS | 15 |
| 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES | 17 |
| 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS | 35 |
| 6.- PERSONAL ACADÉMICO | 61 |
| 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS | 67 |
| 8.- RESULTADOS PREVISTOS | 75 |
| 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO | 78 |
| 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN | 79 |

| 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO | | | |
|---|---|------|------------|
| 1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | |
| 1º Apellido: | GUTIERREZ | | |
| 2º Apellido: | PEREZ | | |
| Nombre: | JOSE LUIS | NIF: | 12246717-E |
| Centro responsable del título: | FACULTAD DE ODONTOLOGÍA | | |
| 1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO | | | |
| Denominación del título: | Máster Universitario en ODONTOLOGIA INFANTIL por la Universidad de Sevilla | | |
| Especialidades: | | | |
| 1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS | | | |
| Centro/s donde se impartirá el título: | Facultad de Odontología | | |
| Universidades participantes <i>(únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):</i> | | | |
| 1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA | | | |
| Tipo de enseñanza: | Presencial | | |
| Rama conocimiento: | Ciencias de la Salud | | |
| Ámbito de estudios: | 724 – Estudios Dentales conforme a la clasificación internacional ISCED (ver ANEXO) | | |
| 1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | | |
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación: | | | 10 |
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación: | | | 10 |
| 1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN | | | |
| Número de créditos ECTS del título: | | | 60 |
| Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo: | | | 30 |
| Normas de permanencia: | http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf | | |
| 1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET | | | |
| Profesión regulada para la que capacita el título: <i>(Sólo para profesiones reguladas en España)</i> | | | |
| Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: <i>(Solo si se imparte al menos una asignatura obligatoria en un idioma distinto al Castellano)</i> | Castellano | | |

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Es de interés académico, científico y profesional para los odontólogos que exista un programa de estudios de máster, como el Máster Oficial en Odontología Infantil que se propone, dirigido a perfeccionar y acrecentar los conocimientos y las habilidades técnicas de sus alumnos en el campo concreto de la odontología.

La Universidad de Sevilla y, en concreto, la Facultad de Odontología, tiene entre sus objetivos prioritarios la investigación en el área de la Odonto-estomatología. Si bien el presente Máster en Odontología Infantil tiene un perfil claramente profesionalizante, la investigación estará también presente en él. Los profesores que impartirán el Máster forman parte de distintos grupos de investigación de este perfil.

Los estudios y la formación del Grado de Odontología ofrecen una capacitación general en todos los ámbitos y “especialidades” odontológicas tal como establecen la orden CIN/21362008 de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión. Pero la Odontología es una profesión muy técnica y quirúrgica, que demanda soluciones terapéuticas cada vez más funcionales y similares a la fisiología. Otra característica de la profesión de Odontólogo que está apareciendo en los últimos años en España, en la Unión Europea y en gran parte del mundo industrializado (Estados Unidos de América y resto de estados desarrollados), es la necesidad de la especialización en los distintos aspectos que afectan la prevención, diagnóstico y tratamiento de las distintas anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anejos.

Esta característica de la profesión de Odontólogo hace imprescindible que existan programas de formación del tipo de Máster Oficial profesionalizante que se está planteando. La Universidad de Sevilla y, en concreto, su Facultad de Odontología, está capacitada para llevar a término esta función en el ámbito concreto de la Odontología Infantil y Ortodoncia.

La Odontología forma parte de las Ciencias de la Salud y, como tal, los profesionales que ejercen en este campo deben estar capacitados para prevenir, diagnosticar y tratar las distintas enfermedades de la boca en los pacientes que atienden. Todo ello en el contexto del niño y su entorno social, en el marco del medio en el que se desenvuelve y teniendo en cuenta las características y necesidades de la sociedad en la que están inmersos, se ha de actuar desde el marco de la Comunidad.

El Área Infantil engloba todos aquéllos conocimientos de esta rama de la estomatología que son necesarios para realizar un correcto diagnóstico y tratamiento de las patologías del niño y del adolescente que afectan al aparato estomatognático. También se engloba en esta área el tratamiento y manejo odontológico de pacientes infantiles con necesidades especiales que presenten cualquier patología sistémica y que dé lugar a un cambio en los protocolos de tratamiento que se aplicarían en pacientes sanos.

Para profundizar en el Área Infantil de la Odontología, son necesarios todos los conocimientos del grado en Odontología para comprenderla en toda su extensión. Además se requiere el dominio de muchas técnicas específicas tanto de diagnóstico como de tratamiento, así como un amplio manejo de las patologías orales que afecten al crecimiento y desarrollo del niño.

El concepto de Área Infantil es ampliamente conocido dentro del ámbito de las Ciencias de la Salud. En el ámbito odontológico, este concepto se enriquece con la participación conjunta de la

Odontopediatría, Ortodoncia y Salud Pública Oral y la Integrada Infantil, que engloba los aspectos relacionados con la prevención, patología dentaria, tejidos de soporte, la erupción dentaria, entre otros, así como el crecimiento y desarrollo de los maxilares y sus alteraciones, teniendo en cuenta la visión ya iniciada en el grado con la materia de Integrada Infantil que permite la aplicación de los conocimientos aprendidos de un modo lógico clínicamente adecuado a cada necesidad y buscando la restitución de la salud odontológica con un criterio de armonía entre todas las estructuras orales, pero de modo secuencial, global e integrado y con todos los condicionantes del niño físicos psíquicos y sociales, tanto en salud como en enfermedad. Todos estos conocimientos deben ser integrados por el dentista en el plan de tratamiento general del paciente. Todo ello hace que el dentista curse este Máster sean objeto de mejorar su capacitación clínica y sus competencias odontológicas en el área infantil.

Interés académico

El grado en Odontología capacita para la profesión de Odontólogo mediante una formación general de conceptos teóricos y clínicos, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, implementando una formación humanística y en valores, formar a personas integra. (Real Decreto 1397/2007). En el desarrollo de la carrera universitaria de Odontología se proporciona al estudiante los diferentes conocimientos teórico-prácticos para la atención al paciente.

Según el mismo Real Decreto 1397/2007 las enseñanzas de máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientadas a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Poniéndole en el camino de una global formación humanística y en valores. La Universidad está interesada en ofrecer estudios de tercer ciclo para permitir que sus alumnos dispongan de los conocimientos científicos especializados que les capaciten para ejercer su profesión de Odontólogo en ámbitos multidisciplinarios e investigadores.

La Odontología como ciencia integrante de las Ciencias de la Salud debe tener en cuenta las características y necesidades de la sociedad en la que están inmersos.

Desde hace ya más de 25 años, el área infantil de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla dispone de programas de formación de postgrado para poder desarrollar los estudios de tercer ciclo, siendo notable el éxito de los títulos propios en esta área.

Del mismo modo Salud Pública Oral es de máximo interés dado que la odontología pública española atiende a la práctica totalidad de la población nacional y tiene contratado a 1200 dentistas y relación contractual con otros 4.000 a través de programas de captación mixto. Se da la circunstancia que la única formación postgraduada en Salud Pública Oral dentro de la Universidad Española es impartida ininterrumpidamente desde el curso 1999/2000 por la Universidad de Sevilla (17 ediciones).

Interés científico

La Universidad de Sevilla y, en concreto, la Facultad de Odontología, tiene entre sus objetivos prioritarios la investigación en el área de la Odonto-estomatología. Este hecho se ve reflejado en el nuevo laboratorio de investigación que se ha instalado en la planta baja del Centro en 2014, en la formación continua de nuevos doctores, en las numerosas publicaciones científicas de los grupos de investigación que tienen su sede en el Centro (pertenecientes al Dpto. de Estomatología) y en los proyectos de investigación que se llevan a cabo.

Si bien el presente Máster en Odontología Infantil tiene un perfil claramente profesionalizante, la investigación estará también presente en él. Los profesores que impartirán el Máster forman parte de distintos grupos de investigación del perfil de Odontología Comunitaria, especialmente los grupos SI-001/010, CTS-470, de perfil de Ortodoncia y Odontopediatría, los grupos MAT2002-04292-C02-02, P12-TEP-1401, EARR 1986/0690, CTS-353, P113/00310, EARR 1986/0690 y del perfil de Integrada Infantil especialmente el grupo CTS-293, que llevan adelante diferentes líneas de investigación que, en los últimos años, han dado como fruto numerosas tesis doctorales y publicaciones científicas en revistas de impacto.

Interés profesional

Los estudios y la formación del Grado de Odontología ofrecen una capacitación general en todos los ámbitos y “especialidades” odontológicas. Pero la Odontología es una profesión muy técnica y quirúrgica, que demanda soluciones terapéuticas cada vez más funcionales y similares a la fisiología. Otra característica de la profesión de Odontólogo que está apareciendo en los últimos años en España, en la Unión Europea y en gran parte del mundo industrializado (Estados Unidos de América y resto de estados desarrollados), es la necesidad de la especialización en los distintos aspectos que afectan la prevención, diagnóstico y tratamiento de las distintas anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anejos.

La Ley de Profesiones Sanitarias española (noviembre 2003) estructura las diferentes profesiones en distintos grupos dependiendo del nivel de titulación requerido. El máximo nivel es el nivel de Licenciado donde se agrupan las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria, y los títulos oficiales de Especialista en Ciencias de la Salud. Por lo tanto, la de Odontólogo es una profesión sanitaria de máximo nivel, independiente de la Medicina y del resto de las profesiones sanitarias, que comparte un perfil común con ellas y posee un perfil específico como odontólogo.

En esta ley de 2003 se describen las características comunes a todas las profesiones sanitarias:

1. Su ejercicio profesional sanitario, ya sea por cuenta propia o ajena, requerirá la posesión del correspondiente título oficial que habilite expresamente para ello y se basará en las normas reguladoras de los Colegios Profesionales.
2. Los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras funciones, en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias.
3. Corresponde a todas las profesiones sanitarias participar activamente en proyectos que puedan beneficiar la salud y el bienestar de las personas en situaciones de salud y enfermedad, especialmente en el campo de la prevención de enfermedades, de la educación sanitaria, de la investigación y del intercambio de información con otros profesionales y con las autoridades sanitarias, para mejor garantía de dichas finalidades.
4. Los profesionales tendrán como guía de su actuación el servicio a la sociedad, el interés y salud del ciudadano a quien se le presta el servicio, el cumplimiento riguroso de las obligaciones deontológicas, determinadas por las propias profesiones conforme a la legislación vigente, y de los criterios de normo-praxis o, en su caso, los usos generales propios de su profesión.
5. Los profesionales sanitarios realizarán a lo largo de su vida profesional una formación continuada, y acreditarán regularmente su competencia profesional.

Esta última característica de la profesión de Odontólogo hace imprescindible que existan programas de formación del tipo de Máster Oficial profesionalizante que estamos planteando. La Universidad de Sevilla y, en concreto, su Facultad de Odontología, está capacitada para llevar a término esta función en el ámbito concreto de la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral.

En España no existen las “especialidades” odontológicas. En nuestro entorno internacional sí hay naciones europeas que han regulado esta formación académica y disponen de titulaciones que acreditan y permiten el ejercicio de la profesión como especialista en alguna rama de la Odontología, este es el caso de la Odontopediatría y de la Ortodoncia en Europa, donde la Ortodoncia fue la primera especialidad dentro de la odontología y la segunda, tras la oftalmología, dentro de las ciencias de la salud. En este sentido se entiende por especialidad la posesión de una organización profesional, una literatura y una formación específicas. Aun no estando todavía reconocida como especialidad oficial en España, la ortodoncia posee una organización profesional, la Sociedad Española de

Ortodoncia (SEDO) desde hace 55 años, teniendo en la actualidad 1.650 miembros, dos revistas que se publican trimestralmente desde hace más de 30 años y formación oficial universitaria reglada desde hace 25 años. También se creó hace 10 años La Asociación Española de especialistas en Ortodoncia (AESOR) que es miembro de la Federación Europea de Sociedades de Especialistas en Ortodoncia (EFOSA). Sus peculiaridades en diagnóstico, tipo de tratamiento, objetivos y bases científicas, exigen el ejercicio profesional exclusivo.

Mientras esta reglamentación estatal no aparece, la demanda profesional de programas de formación más especializados en las distintas ramas de la Odontología ha ido creciendo. Este tipo de demanda de formación es un hecho real y anualmente son muchos los odontólogos que inician sus estudios de máster con la expectativa de conseguir mejorar sus conocimientos teóricos y prácticos, y también sus habilidades manuales, acercándose a un ejercicio profesional parecido al que ejercería si fuera "especialista".

Sin embargo, en la actualidad y en nuestro entorno geográfico, la capacitación concreta para obtener los conocimientos teóricos y prácticos en las distintas ramas de la Odontología está limitada a los másteres y los postgrados propios que incluyen en sus programas una serie de materias en las que se tratan a fondo temas de formación avanzada en las distintas especialidades. En las enseñanzas de máster la finalidad es la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras, enmarcando su formación en la línea del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por todo ello, y como hemos mencionado, la Universidad de Sevilla pretende seguir teniendo un puesto de referencia en la formación de postgrado de los odontólogos en el ámbito de la Odontología Infantil y Ortodoncia con su programa de Máster Oficial en Odontología Infantil. El alumno que curse esta titulación oficial recibirá formación teórico-práctica completa en todos los aspectos de la Odontología Infantil y Ortodoncia, desde sus aspectos diagnósticos, preventivos, y terapéuticos. Hay que remarcar la orientación profesionalizante del título. Los alumnos recibirán toda la información clínica a través del profesorado que les ayudará y supervisará en todo momento en su trabajo clínico sobre pacientes. Y se pretenderá que se produzca una buena y efectiva relación profesional entre alumno y tutor clínico.

Así pues, es de interés académico, científico y profesional para los odontólogos que exista un programa de estudios de máster, como el Máster Oficial en Odontología Infantil que se propone, dirigido a perfeccionar y acrecentar los conocimientos y las habilidades técnicas de sus alumnos en el campo concreto de la odontología.

En España no existen especialidades en la Odontología sino áreas de capacitación siendo la Odontología Infantil una de ellas.

España tiene uno de los servicios públicos de salud más completos a nivel mundial y es pertinente formar odontólogos capacitados para ejercer en los distintos servicios autonómicos de salud.

Hasta que la ley de especialidades establezca su reconocimiento la Universidad de Sevilla deberá manifestar su interés académico científico y profesional por la impartición de estudios de máster como el Máster Oficial de Odontología Infantil.

El título de Máster Universitario en Odontología Infantil ampliará la capacitación profesional específica en el tratamiento odontológico infantil distinguiéndoles de forma muy significativas del odontólogo general, dado que el grado de conocimiento y aplicabilidad de los conocimientos clínicos que se enseñan son específicos y de carácter especializantes.

En el caso de Andalucía es previsible que el desempeño profesional vaya encaminado a una atención infantil vinculada al plan de atención infantil de la Junta de Andalucía (PADIA).

En Andalucía existe el plan de atención infantil (PADIA) de la Junta de Andalucía atendido por odontólogos generales sin formación específica sobre el área infantil con la que saldrán estas

titulaciones (se adjunta el plan de colaboración docente de prácticas clínicas con los centros de SSPA así como el anexo de tablas de rendimiento y empleabilidad).

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No las hay. En España no se reconocen especialidades a los Graduados en Odontología ni dentro de la profesión de dentista.

El título de Máster Universitario en Odontología Infantil ampliará la capacitación profesional específica en el tratamiento odontológico infantil distinguiéndoles de forma muy significativas del odontólogo general.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Este curso de especialización ha sido adaptado según las directrices del proyecto Erasmus (Van der Linden coord. Proyecto Erasmus. Programa de tres años de posgrado en Ortodoncia, Rev. Esp. Ortod. 22. 67-79. 1992, van der Linden coord. Three years postgraduate programme in Orthodontics: The final report of the Erasmus Project. Am.J.Orthod.Dentofac.Orthop. 110: 101-107, 1996) cuyos principales objetivos son:

- Mejorar la calidad de la formación especializada de ortodoncia adaptándola a la complejidad de la práctica clínica actual y por lo tanto la calidad de la atención ortodóncica.
- Armonizar la formación de los especialistas en Europa.

Referentes nacionales:

Los principales referentes externos que han sido consultados y considerados en la elaboración de la propuesta de este Título han sido, de un lado, los Másteres Oficiales de similares características que se imparten en este momento en las Facultades de Odontología de España, y de otro los títulos propios del área de la Odontología Infantil, Ortodoncia, Salud Pública Oral y Odontopediatría que se imparten en universidades españolas y en la propia Universidad de Sevilla

SE HAN REAGRUPADO POR DISCIPLINAS E INCLUIDOS NUEVOS)

ORTODONCIA:

Master en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial Europeos NEBEOP (Network of Erasmus Based European Orthodontic Programs
<http://www.nebeop.org/content/Members/Fullmembers.asp>

Siendo el Master de la Universidad de Sevilla uno de los 24 full members del Programa Europeo.

Master Universitario en Ortodoncia Y Ortopedia Dentofacial. Universidad de Sevilla.
<http://www.cfp.us.es/cursos/mu/ortodoncia-y-ortopedia-dentofacial/5449/>

Máster en ortodoncia y Ortopedia Dentofacial por la Universidad Internacional de Cataluña
<http://www.uic.es/es/estudios-uic/odontologia/master-ortodoncia-y-ortopedia-dentofacial>

Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Dento Facial por la Universidad de Oviedo



<http://www.uniovi.es/-/especialista-en-ortodoncia>

Título Propio en Ortodoncia por la Universidad Complutense de Madrid
<https://www.ucm.es/estudios/masterpropio-ortodoncia>

Orthodontics - La Universidad de Manchester
<http://www.manchester.ac.uk/study/masters/courses/list/07773/msc-clin-orthodontics/>

ODONTOPEDIATRIA:

Master Universitario en Odontopediatria. Universidad de Sevilla.
<http://www.cfp.us.es/cursos/mu/odontopediatria/5307/>

Máster en Odontopediatria Integral (on line) por la Universidad Internacional de Cataluña
<http://www.uic.es/es/estudios-uic/odontologia/master-en-odontopediatria-online>

Master en Odontopediatria Integral por la Universidad Internacional de Cataluña
<http://www.uic.es/es/estudios-uic/odontologia/master-odontopediatria-integral>

Residencia Clínica en Odontopediatria por la Universidad Internacional de Cataluña
<http://www.uic.es/es/estudios-uic/odontologia/postgrado-odontopediatria/datos-basicos>

Título Propio en Odontopediatria por la Universidad Complutense de Madrid
<https://www.ucm.es/estudios/masterpropio-odontopediatria>

Máster Odontopediatria por la Universidad de Valencia
<http://www.universia.es/estudios/uv/master-odontopediatria/st/206978>

INTEGRADA INFANTIL:

Master Universitario en Odontología Infantil Integral. Universidad de Sevilla.
<http://www.cfp.us.es/cursos/mu/odontologia-infantil-integrada/5387/>

Título Propio en Odontología Integrada en el Niño con Necesidades Especiales por la Universidad Complutense de Madrid
<https://www.ucm.es/estudios/especialista-odonninosespeciales>

-La Directiva de la Unión Europea del 2006/100/CE DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2006.
-Curriculum Guidelines For Education And Training In Paediatric Dentistry

SALUD PUBLICA ORAL:

Master Universitario en Salud Publica Oral. Universidad de Sevilla.
<http://www.cfp.us.es/cursos/mu/salud-publica-oral-xx-edicion/5438/>

Communyty programs and services
<http://giving.columbia.edu/giftguide/mailman-school-public-health>

Preventive and Community Dentistry Prof. Peter Carlson. Universidad de Malmö (Suecia).

Preventive and Community Dentistry. Prof. Brian Swann. Universidad de Harvard (USA).

Respecto a los títulos propios de diferentes universidades, la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla imparte los estudios de Odontología desde el curso 1989-90, y ya desde sus inicios también imparte numerosos estudios propios de postgrado; entre estos los mencionados: el Máster en Ortodoncia, Salud Pública y Comunitaria, Odontopediatría Integrada Infantil. Por ello, los referentes han sido estos mismos títulos propios junto con otros títulos de diferentes Facultades de Odontología españolas:

Todas estas referencias de Máster y títulos propios Nacionales y Extranjeros, nos han permitido tener las bases para la creación de este Máster oficial permite a abordar el niño desde la vertiente Odontopediátrica, ortodóncica y considerando a este inmersos en un entorno social por lo tanto, los diagnósticos y tratamientos realizados considerando al niño con todos sus condicionantes físicos, psíquicos y sociales, van a conllevar una mejor atención dental infantil.

No hemos encontrado ninguna referencia a un Máster Oficial de las mismas características, los citados anteriormente son profesionalizantes y de 180 créditos a un mínimo al existir 15 especialidades en el resto de los países europeos. Pudiendo ser este Título con sus 60 créditos parte de un futuro de mayor capacitación.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

La iniciativa de un nuevo Máster Oficial en Odontología Infantil se planteó en la Junta de Centro de la Facultad de Odontología del 12 de noviembre de 2014, en la que se nombró la comisión para el Plan de Estudios del Nuevo Máster Oficial. La Comisión se reunió en repetidas ocasiones presidida por el Prof. Juan J. Segura Egea y actuando como Secretario el Prof. Guillermo Machuca Portillo. Se realizan varias propuestas de planes de estudios comunicadas al Equipo Rectoral y se propone la elaboración de varios planes de estudios de másteres profesionalizantes coordinados con los Títulos Propios que se impartían en la Facultad de Odontología.

Uno de los másteres que se planteó fue el del área de Odontología Infantil, la Comisión creó para ello una Subcomisión que la integró la Profa. Domínguez Reyes, de Integrada Infantil, que pertenecía a la mencionada Comisión, y se invitan al Prof. Solano y Prof. Campos de Ortodoncia, a la Profa. Mendoza de Odontopediatría y al Prof. Castaño de Salud Pública. Tras varias reuniones, de la mencionada subcomisión, en las que se debatieron los objetivos, contenidos y el diseño del futuro título, se acordó el plan de estudios del Máster de Odontología Infantil, que fue presentada debate y aprobada por la mencionada Comisión el 29 de abril de 2015, y aprobada por la mencionada Comisión el 1 de octubre de 2015, dicha propuesta de desarrollo de un nuevo Máster Oficial en Odontología Infantil, fue remitida a todo el personal PDI del Departamento de Estomatología, para que enviaran sus comentarios que fueron recogidos por la Comisión en reunión de 15 de octubre de 2015. Por último, La presente propuesta fue a su vez aprobada para su tramitación en la Junta de Centro del 19 de octubre de 2015

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Para la elaboración del Plan de Estudios del Máster en Odontología Infantil se han seguido las directrices emanadas de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, y la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) de 1 de diciembre de 2010.

Uno de los elementos de consulta externo ha sido el Libro Blanco del Título de Grado en Odontología (http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_odontologia_def.pdf), que aun centrándose en el Grado, analiza en profundidad en su capítulo dos, los Modelos de estudios de Odontología de Europa.

Tanto el presidenta de la Subcomisión, Profa. Domínguez Reyes, de Integrada Infantil, que pertenecía a la mencionada Comisión, y los demás Profs implicados Prof. Solano y Prof. Campos de Ortodoncia, a la Profa. Mendoza de Odontopediatría y al Prof. Castaño de Salud Pública, han mantenido contactos y conversaciones con la Academia de Ciencias Odontológicas de España, con el Consejo General de Dentistas de España y con el Consejo Andaluz de Dentistas. Igualmente, se ha consultado a numerosos profesionales del mundo académico universitario español del área de la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral, así como las Sociedades de Odontopediatría (SEOP), Ortodoncia (SEDO), Preventiva y Comunitaria (SEOEPYC) y a la Sociedad Española de Odontología Infantil Integrada (SEOII)

Por último, esta memoria ha sido enviada al Servicio Andaluz de Salud para su informe y recomendaciones.

El informe fue emitido por el responsable del Servicio de Desarrollo Profesional y Formación de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud y se han tenido en cuenta todas las recomendaciones contenidas en el mismo para la elaboración de la presente memoria.

El procedimiento que se ha seguido para las consultas externas se realizó contactando con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y elaborando el plan de colaboración docente de prácticas clínicas en centros del SSPA, siendo el coordinador asignado a las mismas el Dr. Jose Antonio Coello Suanzes. El desarrollo de dicho Plan de colaboración así como el contenido y el profesorado que lo imparte se presenta en el Anexo de plan de colaboración docente de prácticas clínicas 2.018/2.019. *(se adjunta a continuación)*

Es previsible que los estudiantes que adquieran la capacitación del Máster, cuenten como mérito la obtención del título en el concurso de plazas de Atención infantil de la Junta de Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

Jesús Antonio Carrillo Castrillo, como Secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia,

CERTIFICA

Que en la reunión de la Comisión Mixta celebrada el día 18 de diciembre de 2018 se adoptó el siguientes *Acuerdo* relacionados con el punto 4 del Orden del Día *Planes de colaboración, situación y aprobación si procede del Master de Odontología Infantil y el Master en Transplantes:*

ACUERDO 4.1/ CM_18-12-2018

Estando vigente el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla, se aprueba el Plan de Colaboración en los dispositivos asistenciales del SAS para la formación práctico-clínica de las competencias del Máster Universitario en Odontología Infantil.

EL SECRETARIO DE LA COMISION MIXTA



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | ab0zbz/1jt7thf/RXAFABA== | Fecha | 21/12/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Jesus Antonio Carrillo Castrillo | | |
| Url De Verificación | https://w069.juntadeandalucia.es/verifirma/coda/ab0zbz/1jt7thf/RXAFABA= | Página | 1/1 |



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

PLAN DE COLABORACIÓN DOCENTE en los dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para la formación práctico-clínica en las competencias del Máster Universitario en Odontología Infantil 2019/20

FICHA DE DATOS PARA LAS ACTIVIDADES DOCENTES UNIVERSITARIAS DE POSGRADO QUE CONTEMPLAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS EN CENTROS DEL SSPA

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimenta la Universidad)

UNIVERSIDAD:

Facultad de Odontología. Universidad de Sevilla .Prácticas Externas En Instituciones Concertadas: SAS

TITULACIÓN:

Máster Universitario en Odontología infantil

ASIGNATURA:

Prácticas Externas

CURSO ACADÉMICO:

2019-2020

FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS:

18 de octubre del 2019 al 18 de junio del 2020 (excluyendo los festivos)

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA POR ALUMNO (Nº de días y horas por día):

30 días y 3 horas por día

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS:

10 alumnos/as

NÚMERO DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS SIMULTÁNEAMENTE:

2-3 alumnos/as

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD:

(Doble click sobre el texto del documento para consultar el contenido completo)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

INFORME 5_15UNIV DEL SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACION RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE TRES MASTER OFICIALES EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA

Sevilla, a 1 de diciembre de 2015

Antecedentes

Por parte de la Universidad de Sevilla se han remitido a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento los borradores de las memorias de verificación del Master Universitario en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral, del Master Universitario en Odontología Restauradora Estética y Funcional y del Master Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria a los efectos de que (i) de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se pongan de manifiesto cuantas consideraciones respecto a los Master se entienda oportuno formular y (ii) se determine la oportunidad y el alcance de la colaboración de la administración sanitaria en cuanto a las prácticas clínicas del alumnado de los Master en los centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Consideraciones

De carácter general

PRIMERA. En la actualidad, en el panorama normativo estatal la profesión sanitaria de dentista contemplada en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no contempla la existencia de ámbitos de formación estructurados y específicos que conduzcan a títulos de especialista en ciencias de la salud. En este sentido, parece oportuno señalar que la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, contempla conjuntamente tanto la Formación Básica de Odontólogo como la Formación odontológica especializada. El acceso a la formación odontológica especializada supondrá una formación a tiempo completo durante un período mínimo de tres años.

Por parte de la Organización Colegial de Dentistas de España, en el año 2014, se puso en marcha una iniciativa para el acceso a diferentes titulaciones no oficiales de dentista especialistas y a que contemplaba tanto una prueba nacional de acceso a las plazas de formación como la realización de un período tres años de práctica clínica remuneradas como *residente* bajo un régimen de tutorización decreciente y responsabilización creciente en un ámbito profesional propio de la denominación del título.



| | | | |
|--------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 091120XW19809F0K2RZA= | Fecha | 01/12/2015 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Juan Luis Cabanillas Moruno | | |
| Url De Verificación | https://wsoe.juntadeandalucia.es/verifirma/code/091120XW19809F0K2RZA= | Página | 1/7 |



3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

- CG01: El alumno debe ser capaz de utilizar las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral.
- CG02: El alumno debe ser capaz de interpretar y procesar la información y el conocimiento procedente de las fuentes sobre de Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral.
- CG03: El alumno debe ser capaz de aplicar dichos conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral.
- CG04: El alumno debe conocer las principales técnicas actuales en los campos de investigación de ciencias básicas aplicadas a la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral.
- CG05: El alumno debe ser capaz de analizar críticamente la bibliografía específica sobre la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral.
- CG06: El alumno debe ser capaz de integrar los conocimientos adquiridos sobre Salud Pública Oral y aplicarlos a Odontología Infantil, Odontopediatría y Ortodoncia.
- CG07 El alumno debe ser capaz de realizar un correcto diagnóstico, pronóstico y una adecuada planificación terapéutica en el paciente infantil, de modo global e integrado, mediante terapéuticas conservadora, interceptivas y ortodónticas y de Salud Pública Oral.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT01, CT02, etc...)

- CT01 Que los estudiantes adquieran capacidad para promover el progreso y fomentar el espíritu emprendedor.
- CT02 Fomentar y Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (Sólo se relacionarán las que deben adquirir todos los estudiantes del título, por lo tanto las asociadas a las materias obligatorias) (CE1, CE2, etc...)

- CE01: El alumno debe ser capaz de aplicar la prevención y promoción de la salud infantil orientadas a la comunidad.
- CE02: El alumno debe conocer la organización y provisión de asistencia sanitaria especializada en la atención primaria en el paciente infantil.
- CE03: El alumno debe saber algunos de los procedimientos encaminados a efectuar el diagnóstico de salud en la comunidad y saber interpretar los resultados.
- CE04: El alumno debe conocer los fundamentos generales de crecimiento y desarrollo del niño y aplicarlos en el diagnóstico de complejidad media.
- CE05: El alumno debe conocer las distintas Cefalometría y saber realizar diagnóstico de complejidad media.
- CE06: El alumno debe saber aplicar los principios biomecánicos complejos en los aparatos de ortodoncia.
- CE07: El alumno debe conocer la aparatología específica, necesaria en función del tipo de mal oclusión.
- CE08: El alumno debe saber diagnosticar y aplicar el tratamiento adecuado en pacientes de complejidad media, en función del tipo de mal oclusión.
- CE09: El alumno debe saber diagnosticar e identificar la patología dentaria siguiendo el Protocolo ICDAS, y aplicar terapéuticas individualizadas basándose en la mínima intervención.
- CE10: El alumno debe identificar las posibles influencias de patologías sistémicas en la cavidad oral.
- CE11: El alumno debe conocer las posibles repercusiones sobre los organismos de la patología oral más frecuentes del niño.
- CE12: El alumno debe saber diagnosticar las patologías eruptivas más frecuente de la dentición temporal y permanente y su control.
- CE13: El alumno debe saber diagnosticar y tratar las diferentes lesiones traumáticas de grado medio tanto en dentición temporal y permanente.
- CE14: El alumno debe saber aplicar los fundamentos básicos para la prevención individualizada de los hábitos orales nocivos.
- CE15: El alumno debe Identificar las influencias de las patologías psíquicas y sociales sobre salud oral.
- CE16: El alumno debe ser competente para motivar al paciente infantil, a conseguir una salud oral de modo individualizado.
- CE17: El alumno debe ser capaz de diagnosticar odontológicamente, considerando al niño como un ser integral.
- CE18: El alumno debe ser capaz de comunicarse con otros profesionales de la salud, interprofesional y multidisciplinar.
- CE19: El alumno debe ser capaz de manejar las estrategias de educación, promoción y mantenimiento de la Salud Oral Infantil.
- CE20: El alumno debe ser capaz de realizar una búsqueda bibliográfica y la aplicarla a su TFM.
- CE21: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos de los diversos diseños de investigación a su TFM.
- CE22: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos en el manejo de los tipos y tamaños de muestra para realizar una recogida de datos.
- CE23: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos de lo que es un Análisis Descriptivo de los datos obtenidos así como una Análisis Inferencial de los mismos. Deberá también aplicar cada tipo de prueba en cada caso concreto.
- CE24: El alumno debe ser capaz de aplicar sus conocimientos en el manejo el programa estadístico SPSS, especialmente en el diseño de la tabla e introducción de datos.
- CE25: El alumno debe ser capaz de redactar, exponer y publicar un trabajo de investigación.
- CE26: El alumno debe saber aplicar los conocimientos adquiridos a través de simulaciones y resolución de casos clínicos.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes de grado. En el Salón del Estudiante, la Universidad de Sevilla posee un stand donde se ofrece información detallada sobre su oferta de posgrado.

1.2 *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Universidad de Sevilla organizará Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:* La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Universitario, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Normativa Académica donde se refleja información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como puede ser los procesos de admisión, la normativa de matrícula, las normas de exámenes, evaluación y calificación de asignaturas, etc.. La dirección web donde se encuentra disponible: <http://www.us.es/acerca/normativa/index.html>

Además de la información institucional sobre el Máster, disponible en el portal web de Máster Universitario, la página web específica del Máster proporcionará información útil para el día a día del Máster, como novedades, información sobre prácticas y TFMs, etc, de forma similar a como ahora se hace en <http://www.odontologia.us.es>

Por otro lado, en el procedimiento P9 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

D. Perfil de ingreso

Podrán solicitar el ingreso en este Máster Oficial exclusivamente los Licenciados o Graduados en Odontología y los Licenciados en Medicina con título de especialista en Estomatología, quedando excluidas del acceso todas las demás titulaciones

Cumplido el requisito excluyente anterior, el perfil de ingreso recomendado es:

- Especial interés en la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral, en sus diferentes vertientes.
- Experiencia clínica en los procedimientos de baja complejidad relativos a la Odontología Infantil y Ortodoncia y Salud Pública Oral, para que pueda realizar los tratamientos clínicos de mediana y alta complejidad que se realizarán en las prácticas clínicas del Máster.
- Nivel de lengua inglesa B1 según MCER (marco común europeo de referencia para las lenguas).
- Agilidad en la toma de decisiones.
- Disciplina, memoria y dedicación.
- Cualidades de empatía.
- Predilección por el paciente infantil.
- Carácter responsable y sensibilidad por el dolor ajeno.
- Capacidad de observación.
- Capacidad de trabajo en equipo.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.1 Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

• Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. Conocimiento del castellano en un nivel adecuado para la comprensión y comunicación con el profesorado y el paciente. B1 según MCERL (marco común europeo de referencia para las lenguas, se valorará como mérito).

4.2.2 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 73 de la Ley 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

Dado que es muy posible que el número de solicitantes supere el número de plazas ofertadas, será preciso establecer unos criterios de admisión a fin de dar preferencia a los candidatos mejor preparados, lo cual mejorará la homogeneidad y especialización del grupo, elevando el nivel académico del Máster. Por ello, en caso de haber más candidaturas que plazas, para valorar la adecuación de los alumnos candidatos se reunirá la Comisión Académica del Máster, a fin de baremar la documentación aportada por cada alumno, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades, y de organizar el proceso de selección. Los criterios que se tendrán en cuenta serán los que se han expresado en la caracterización del perfil de ingreso:

- 1) Expediente académico.
- 2) Nivel de conocimientos en el área de la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral, en sus diferentes vertientes y tanto en el aspecto estético como en el funcional, valorándose las calificaciones en el área de Odontología infantil.
- 3) Curriculum Vitae, en especial la experiencia clínica demostrable en los procedimientos de baja complejidad relativos a la Odontología Infantil y Ortodoncia y Salud Pública Oral, (Adjuntando contrato de trabajo y tiempo de duración: hasta 12 meses= 1 punto (10%), +13 meses= 2 puntos (20%).
- 4) Nivel de lengua inglesa B1 según MCERL (marco común europeo de referencia para las lenguas, se valorará como mérito).

Ponderación de cada criterio:

1. Nota media del expediente académico: 40%
2. Nivel de conocimientos en el área de la Odontología Infantil, Ortodoncia y Salud Pública Oral: 30%
3. Experiencia profesional, donde se analizará el currículum vitae: 20 %
4. Acreditación de B1 de lengua inglesa: 10%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración

antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios.

En la jornada informativa de acogida a los nuevos estudiantes y en coordinación con el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se informará a los estudiantes de las acciones que garantizan la integración del alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales dentro de la comunidad universitaria.

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla <https://ppropiodocencia.us.es/>

2. El Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>).
3. El Servicio de Orientación Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

Rendimiento Académico.

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

• Asesoramiento Vocacional

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras

enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados

a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones

de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.

- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignarse en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si

han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

| Calificación | Valor numérico |
|--------------------|----------------|
| Aprobado | 6 |
| Convalidada | 6 |
| Notable | 8 |
| Sobresaliente | 9,5 |
| Matrícula de Honor | 10 |

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de "Apto".

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA



Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

4.6.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se establecen.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

| | |
|--|-----------|
| Obligatorias: | 39 |
| Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias): | 0 |
| Prácticas Externas (obligatorias): | 12 |
| Trabajo Fin de Máster: | 9 |
| CRÉDITOS TOTALES: | 60 |

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Objetivos

Los objetivos generales del Título persiguen una marcada orientación profesional en la que las competencias y capacidades del alumno tengan como referencia la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental (<https://www.boe.es/boe/dias/1986/03/20/pdfs/A10562-10563.pdf>), pero con un enfoque de especialización en el Área Infantil.

El diseño curricular del Programa Formativo del Título de Máster es el resultado global de conjugar, con coherencia, diversos elementos, complementarios e irrenunciables, específicamente concebidos para lograr los objetivos/competencias que deberá alcanzar el alumno/a, entendiendo por éstas el conjunto de conocimientos (saber), habilidades (saber hacer específico) y actitudes (saber hacer común o saber estar), así como la capacidad para movilizar e integrar todas estas capacidades, para desempeñar adecuadamente sus funciones y actividades.

El Máster Oficial propuesto define qué competencias son las que se adquieren en el proceso de formación y no, por ser cosa distinta, qué atribuciones profesionales han de pregonarse para el poseedor de esa cualificación y formación asociada. Desde esta perspectiva, el desarrollo del Máster no supone un efecto de contradicción con lo previsto en el art. 6.2.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias respecto a las funciones que corresponde desarrollar a la profesión dentista, así como a la de las especialidades que en un futuro se conformen.

En el siguiente cuadro se relacionan las competencias anteriormente enumeradas con cada uno de los módulos, materias y asignaturas del Máster, indicándose el nivel o grado de entrenamiento en cada una de ellas según la siguiente escala: 0 no se entrena; 1 entrenamiento bajo; 2 entrenamiento medio; 3 entrenamiento alto; 4 entrenamiento muy alto.

| MATERIAS / MÓDULOS | M1 | M2 | M3 | M4 | M5 | M6 |
|--------------------|---|----|----|----|----|-------|
| ASIGNATURAS | A1 | A2 | A3 | A4 | A5 | A6 A7 |
| COMPETENCIAS | 0 no se entrena; 1 entrenamiento bajo; 2 entrenamiento medio; 3 entrenamiento alto; 4 entrenamiento muy alto | | | | | |
| BASICAS | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|----------------------|---|--|---|---|---|---|---|---|
| CB06 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| CB07 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| CB08 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| CB09 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| CB10 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| GENERALES | | | | | | | | |
| CG01 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| CG02 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| CG03 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| CG04 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| CG05 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| CG06 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| CG07 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| TRANSVERSALES | | | | | | | | |
| CT01 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| CT02 | 3 | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| ESPECÍFICAS | | | | | | | | |
| CE01 | 1 | | 1 | 4 | 1 | 3 | 0 | 0 |
| CE02 | 1 | | 1 | 4 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| CE03 | 0 | | 1 | 4 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| CE04 | 3 | | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| CE05 | 3 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CE06 | 3 | | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| CE07 | 3 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CE08 | 3 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CE09 | 0 | | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 |
| CE10 | 1 | | 0 | 1 | 4 | 1 | 0 | 0 |

| | | | | | | | | |
|------|---|--|---|---|---|---|---|---|
| CE11 | 1 | | 0 | 1 | 4 | 1 | 0 | 0 |
| CE12 | 1 | | 4 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| CE13 | 0 | | 4 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| CE14 | 0 | | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| CE15 | 1 | | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| CE16 | 1 | | 2 | 1 | 4 | 2 | 0 | 0 |
| CE17 | 1 | | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| CE18 | 2 | | 2 | 1 | 4 | 1 | 0 | 0 |
| CE19 | 1 | | 1 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| CE20 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| CE21 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| CE22 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| CE23 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| CE24 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| CE25 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| CE26 | 4 | | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Explicación General

Los objetivos de un Máster universitario son fundamentalmente tres:

1. Capacitación clínica y técnica.
2. Capacitación teórica.
3. Capacitación crítica, de modo que sea capaz de adquirir e incorporar selectivamente los nuevos conocimientos teóricos o técnicos que aparezcan a lo largo de la vida profesional del alumno.

El plan de estudios del Máster Universitario en Odontología Infantil está estructurado para realizarse durante un solo curso académico, en donde el alumno deberá cumplir 60 ECTS, con una presencialidad de 10 horas / crédito (600 horas / curso). Estimamos que este es el periodo de tiempo y la carga horaria necesaria y suficiente para que el alumno que lo curse pueda formarse adecuadamente y adquirir las competencias para alcanzar un inicio a la especialización en Ortodoncia, Odontopediatría, Salud Pública e Integrada Infantil.

Los 60 ECTS se distribuirán en 6 módulos / materias:

- En el primero (Ortodoncia - 9 ECTS) con 1 asignatura, se encuadra todo lo relacionado con el diagnóstico, biomecánica y aparatología ortodóncica.
- En el segundo, (Odontopediatría - 9 ECTS), con 1 asignatura, se incluyen las materias

relacionadas con el diagnóstico y tratamiento de la erupción dentaria y su patología, así como de la traumatología dentaria en dentición temporal y permanente joven.

- En el tercero (Salud pública Oral con 9 créditos ECTS) se encuadra todo lo relacionado con la salud pública infantil y de la comunidad con un enfoque teórico,
- El módulo cuarto (Odontología Integrada Infantil - 9 ECTS) con la asignatura del Abordaje Integral del paciente infantil, trata de que el alumno adquiera la capacitación de ver al niño como un todo, dando pautas para el diagnóstico, prevención, y tratamiento odontológico, tal como sucede en las condiciones habituales de una clínica odontológica general.
- El módulo quinto (Prácticas Externas - 12 ECTS), se refiere a las prácticas clínicas externas que se plantearán en coordinación y bajo acuerdo con el Rectorado buscando opciones de asistencia PADI, Centros de Salud y/o hospitales (SAS).
- Por último, el sexto módulo trata del Trabajo de Fin de Máster (12 ECTS), con 2 asignaturas, dándose pautas de metodología investigadora.

De las siete asignaturas, que serán obligatorias, 2 tendrán carácter anual y 5 cuatrimestral.

El título cuenta con **unos mecanismos de coordinación docente** que aseguran tanto el desarrollo de la docencia como la necesaria relación que debe existir entre los diferentes módulos involucrados en la docencia del plan de estudios. Estos mecanismos estarán coordinados directamente por el Coordinador del Máster, en conexión directa con el Vicedecanato de Ordenación Académica del Centro.

El coordinador del Máster será nombrado entre los Profesores que impartan docencia en el Máster por la Junta de Centro

La Comisión de Ordenación Académica será la encargada de establecer la coordinación Docente anual de horarios y espacios entre asignaturas así como de establecer el calendario de exámenes. Dicha Comisión estará presidida por el Decano o Vicedecano de Ordenación académica, estará formada por el Coordinador del Máster además de un Profesor que imparta docencia en cada una de las asignaturas del Máster, un representante del PAS responsable de Ordenación Académica y un alumno. Los Profesores y alumnos miembros de dicha comisión será nombrada a su vez por la Junta de Centro.

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será nombrada por la Junta de Centro, estará Presidida por el Decano o Vicedecano de Calidad, siendo miembro nato el Coordinador del Máster. Estará formada a su vez por dos Profesores que impartan docencia en el Título y un alumno elegidos en Junta de Centro además de un miembro del PAS personal de Secretaría.

Sus funciones serán las de realizar los autoinformes de seguimiento del Título y analizar los Informes de la DEVA, velando mediante el análisis de los indicadores por la coordinación de todos los profesores de la titulación; La Comisión de Seguimiento y los responsables del Centro tomarán las decisiones ejecutivas, basadas en los informes de la Comisión de Calidad que afecten fundamentalmente a la organización y calidad de la docencia del plan de estudios, garantizando que los contenidos que se imparten en las diferentes asignaturas obedezcan a lo aprobado en la presente memoria y asegurándose de que los resultados previstos se cumplan.

La comisión de seguimiento estará presidida por el Decano o Vicedecano de Calidad, siendo miembro nato el Coordinador del Máster. Estará formada a su vez por dos Profesores que impartan docencia en el Título y un alumno elegidos en Junta de Centro además de un miembro del PAS personal de Secretaría.

Módulo / Materia 1: Ortodoncia (M1)

Asignatura 1: **Ortodoncia en el Niño y el Adolescente I(A1)**

Módulo / Materia 2: Odontopediatría (M2)

Asignatura 2: - Odontología en el Niño y el Adolescente (A2)

Módulo / Materia 3: Salud Pública Oral (M3)

Asignatura 3: Salud Pública Oral (A3)

Módulo / Materia 4: Odontología Integrada Infantil (M4)

Asignatura 4: Abordaje Integral del paciente infantil (A4)

Módulo / Materia 5 : Prácticas Externas (M5)

Asignatura 5: Prácticas Externas (A5)

Módulo / Materia 6: Trabajo Fin de Máster (M6)

Materia / Asignatura 6: Metodología investigadora(A6)

Materia / Asignatura 7: TFM (A7)

Despliegue temporal de las módulos/materias y asignaturas del plan de estudios:

| MÓDULO/MATERIA | | ASIGNATURA | ECTS | TEORICOS | PRACTICOS | ANUAL / CUATRIM. |
|--------------------------------|---------------------------|--|------------|-------------------|-------------------|------------------|
| ORTODONCIA | | ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE | 9 | 3 2 h / 15 sem | 6 4h / 15 sem | C2 |
| ODONTOPEDIATRIA | | ODONTOLOGÍA EN EL NIÑO Y EN EL ADOLESCENTE | 9 | 3 2 h / 15 sem | 6 4h / 15 sem | C1 |
| SALUD PÚBLICA ORAL | | SALUD PÚBLICA ORAL | 9 | 3 2h / 15 sem | 6 4h / 15 sem | C1 |
| ODONTOLOGÍA INTEGRADA INFANTIL | | ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE INFANTIL | 9 | 3 2 h / 15 sem | 6 2h / 30 sem | A |
| PRÁCTICAS EXTERNAS | | Prácticas Externas | 12 | - | 12 8 h/ 15 sem | A |
| TFM | Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster | 9 | - | 9 | C2 |
| | Metodología Investigadora | Metodología Investigadora | 3 | 3 5 h / 6 sem | - | C1 |
| TOTAL | | | 60 | 15 | 45 | |
| CARGA DOCENTE | | | 20 h / sem | 3 h / semana | 13 h / sem | |

(C1) corresponde al 1º cuatrimestre, el (C2), al 2º cuatrimestre, (A) corresponde a Anual.

Los créditos ECTS se distribuirían en 5 asignaturas obligatorias, 1 anual y 4 cuatrimestrales, + 12 ECTS de prácticas externas + TFM.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. Las actividades formativas que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las

detalladas en este apartado)

- AF1 – Clases teóricas
- AF2– Clases prácticas en aula
- AF3 - Prácticas externas
- AF4 – Prácticas preclínicas de laboratorio
- AF5 – Trabajos dirigidos académicos
- AF6 – Prácticas clínicas odontológicas
- AF7 – Trabajo autónomo del alumno

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. Las metodologías docentes que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

- MD1- Clases magistrales teóricas.
- MD2 - Seminarios.
- MD3 - Sesiones de casos clínicos.
- MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.
- MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.
- MD6 - Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- MD7 - Prácticas preclínicas en el ala clínica.
- MD8 - Prácticas clínicas tuteladas con pacientes.
- MD9 - Dirección del trabajo de revisión / investigación del alumno

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan. Los sistemas de evaluación que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre los detallados en este apartado)

- E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos.
- E2 - Evaluación de prácticas preclínicas
- E3 - Evaluación de prácticas clínicas.
- E4 - Evaluación continuada
- E5 - Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster

La actividad clínica se evaluará mediante la valoración de los trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La horquilla de ponderación será: teoría 50%, clínicas 20% y las prácticas preclínicas 30%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

- 0.0 - 4.9 Suspenso
- 5.0 - 6.9 Aprobado
- 7.0 - 8.9 Notable
- 9.0 - 10 Sobresaliente

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA



Mecanismos generales propios de la Universidad de Sevilla. No están previstos mecanismos específicos propios con carácter exclusivo de este Máster en Odontología Infantil.

En el momento actual no existe movilidad puesto que los Másteres de 1 año no necesariamente tienen que tener movilidad.

Actualmente no existen acciones específicas de movilidad para este título, no obstante los estudiantes interesados pueden hacer uso de los programas generales y los acuerdos existentes con otras universidades extranjeras para realizar estancias temporales en las mismas.

La Universidad de Sevilla a través de su Plan Propio de Docencia dispone de actuaciones específicas de apoyo a la movilidad de estudiantes de títulos de Máster de 60 créditos, a realizar en el segundo semestre del curso académico. De todo ello se dará información puntual a los estudiantes en la jornada de apertura del curso.

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS/ MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|---|-----------------|----------|
| Denominación del módulo/materia: | ORTODONCIA | |
| Número de créditos | | 9 |
| Ubicación temporal: | 2º Cuatrimestre | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

El alumno egresado deberá ser capaz de hacer un análisis morfológico y funcional avanzado, a la vez que la visualización directa de las anomalías dentarias, oclusales y estructurales que nos interesan desde un punto de vista ortodóncico, utilizando nuevas tecnologías como imagen en 3D, escaneado intraoral y análisis tridimensional.

Igualmente sabrá realizar un diagnóstico concreto y preciso y elaborar un correcto plan de tratamiento en el que irá profundizando a medida que avance en el programa de la asignatura.

El alumno adquirirá capacidad crítica para analizar la bibliografía existente

El alumno adquirirá capacidad para iniciarse en la investigación en estas disciplinas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA
(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

DIAGNOSTICO AVANZADO
 Contenido teórico: Diagnostico en relación céntrica.
 Contenido preclínico: Realizar el diagnostico cefalométrico estático sobre telerradiografías y montaje en el articulador.
 Contenido clínico: Realizar la exploración y el diagnostico de pacientes reales de dificultad media asignados a cada alumno mediante la realización de la historia clínica, exploración del paciente y toma de registros.

BIOMECANICA APLICADA EN ORTODONCIA
 Contenido teórico: Principios biológicos que determinan la fisiopatología de los procesos de aposición y reabsorción ósea y el movimiento dentario.
 Contenido preclínico: Realización de doblado de alambres de diferentes secciones para la confección de arcos, asas y resortes.
 Contenido clínico: Colocación de bandas y bracket mediante técnica directa en pacientes.

APARATOLOGIA ORTODONCICA APLICADA

Contenido teórico: Principios y mecanismos de acción de los diferentes aparatos .Indicaciones y contraindicaciones.
 Contenido preclínico: Realización del diseño, elaboración y adaptación de aparatos de ortodoncia y de ortopedia dentofacial sobre modelos.
 Contenido clínico: Colocación sobre pacientes de la aparatología a 2 bandas y aparatología fija multibrackets y la activación de los mismos.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

El modulo materia de ortodoncia, consta de una asignatura a desarrollar en el segundo cuatrimestre:
ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, con 9 créditos.

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BÁSICAS:

CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

GENERALES:

CG01, CG02, CG03, CG04, CG05, CG06 Y CG07

TRANSVERSALES

CT01, CT02

ESPECÍFICAS:

CE01, CE02, CE04, CE05, CE06, CE07, CE08, CE10, CE11, CE12, CE15, CE16, CE17, CE18 , CE19 y CE26

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

| ASIGNATURA | ECTS | ACTIVIDADES PRESENCIALES | CLASES TEÓRICAS SEMINARIOS | PRACTICAS PRECLINICAS | PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG. |
|---|------|--|-----------------------------------|----------------------------------|--|
| ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE | 9 | 40% 10 horas / ECTS 90 horas / curso | 13,3% 30 horas 2h / 15 sem. | 4,4% 10 horas 1 h / 10 sem | 22,3% 50 horas 3 h 30 min / 15 sem |

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 13,3% - 100% presencialidad)

AF4 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso horas 4,4% - 100% presencialidad)

AF6 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 22,3% - 100% presencialidad)

AF7 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 - Clases magistrales teóricas.
- MD2 - Seminarios.
- MD3 - Sesiones de casos clínicos.
- MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.
- MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica
- MD6 - Prácticas preclínicas en el laboratorio.
- MD7 - Prácticas preclínicas en el ala clínica
- MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Exámenes teóricos y prácticos. Evaluación continuada de Tareas, Foros y ABP.
- Exámenes teóricos y teórico-prácticos, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test.
- Exámenes de prácticas preclínicas o clínicas.
- Propuesta de resolución de casos clínicos.
- Comentario de imágenes clínicas, fotografías, radiografías, tomografías...
- Trabajos realizados en las prácticas preclínicas.

Evaluación de la asistencia y participación.

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80%, preclínicas 20-50 %y prácticas clínicas 30-50%.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

- E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos. 50-80%
- E2 - Evaluación de prácticas preclínicas. 20-50%
- E3 - Evaluación de prácticas clínicas. 30-50%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1/25/2003 (BOE 18 de septiembre).

- 0.0-4.9: Suspenso.
- 5.0-6.9: Aprobado.
- 7.0-8.9: Notable.
- 9.0-10: Sobresaliente.

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Asignatura | ECTS | Carácter |
|--|------|-----------------------------|
| ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE | 9 | OBLIGATORIA/2º Cuatrimestre |
| | | |
| | | |
| | | |

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | |
|---|------------------------|
| Denominación del módulo/materia: | ODONTOPEDIATRÍA |
| Número de créditos ECTS: | 9 |
| Ubicación temporal: | 1º Cuatrimestre |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

El alumno egresado deberá ser capaz de realizar un correcto diagnóstico, pronóstico y tratamiento del paciente en crecimiento de complejidad moderada en pacientes con patología de la erupción o traumatología dentaria.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

LA ERUPCION EN DENTICION TEMPORAL Y PERMANENTE Y SU PATOLOGIA:

Contenido teórico: Fisiología de la erupción (Ontogénesis, Mecanismo de erupción, Cronología y secuencia, sus variaciones e importancia clínica), Patología de la erupción y sus desviaciones cronológicas. Complicaciones derivadas de la patología eruptiva.

Contenido preclínico: El alumno será capaz de reconocer mediante examen radiológico las diferentes desviaciones en cronología y secuencia eruptivas así como realizar un diagnóstico diferencial de la posibles causas etiológicas.

Contenido clínico: atención a los pacientes con patología de la erupción.

TRAUMATOLOGIA ORAL Y DENTAL

Contenido teórico: Lesiones dentarias en dentición temporal (Lesiones que afectan a los tejidos duros y la pulpa) (Lesiones que afectan a los tejidos periodontales). Complicaciones Lesiones dentarias en dentición Permanente joven (Lesiones que afectan a los tejidos duros y la pulpa) (Lesiones que afectan a los tejidos periodontales). Diagnóstico, Tratamiento y Complicaciones

Contenido preclínico: El alumno será capaz de reconocer mediante examen clínico y radiológico las diferentes lesiones traumáticas así como saber realizar un diagnóstico diferencial de las mismas.

Contenido clínico: atención a los pacientes con diferentes lesiones traumáticas.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BÁSICAS:

CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

GENERALES:

CG01, CG02, CG03, CG04, CG05, CG06 Y CG07

TRANSVERSALES

CT01, CT02

ESPECÍFICAS:

CE01, CE02, CE03, CE12, CE13, CE16, CE18 , CE19 y CE26.

[Cuadro resumen en apartado 5.1...]

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

| ASIGNATURA | ECTS | ACTIVIDADES PRESENCIALES | CLASES TEÓRICAS SEMINARIOS | PRACTICAS PRECLINICAS | PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG. |
|--|------|--|-----------------------------------|----------------------------------|---|
| ODONTOLOGÍA EN EL NIÑO Y EN EL ADOLESCENTE | 9 | 40% 10 horas / ECTS 90 horas / curso | 13,3% 30 horas 2h / 15 sem. | 4,4% 10 horas 1 h / 10 sem | 22,3% 50 horas 3 h 30 m / 15 sem |

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 13,3% - 100% presencialidad)

AF4 – Prácticas preclínicas de laboratorio (Peso horas 4,4% - 100% presencialidad)

AF6 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 22,3% - 100% presencialidad)

AF7 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MD1 - Clases magistrales teóricas.

MD2 - Seminarios.

MD3 - Sesiones de casos clínicos.

MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.

MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.

MD6 - Prácticas preclínicas en el laboratorio.

MD7 - Prácticas preclínicas en el ala clínica.

MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Exámenes teóricos y teórico-prácticos, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test.

Exámenes de prácticas preclínicas o clínicas.

Propuesta de resolución de casos clínicos.

Comentario de imágenes clínicas, fotografías, radiografías, tomografías...

Trabajos realizados en las prácticas preclínicas.
 Trabajos realizados en las prácticas clínicas.
 Exámenes teóricos, prácticos, sesiones clínicas y revisiones de la literatura.

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80%, preclínicas 20-50% y prácticas clínicas 30-50%.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

- E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 50-80%
- E2 - Evaluación de prácticas preclínicas 20-50%
- E3 - Evaluación de prácticas clínicas 30-50%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1/25/2003 (BOE 18 de septiembre).

- 0.0-4.9: Suspenso.
- 5.0-6.9: Aprobado.
- 7.0-8.9: Notable.
- 9.0-10: Sobresaliente.

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Asignatura | ECTS | Carácter |
|--|------|--------------------------------|
| ODONTOLOGIA EN EL NIÑO Y EN EL ADOLESCENTE | 9 | OBLIGATORIA/1º Cuatrimestre |
| | | |
| | | |
| | | |

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|--------------------|---|
| Denominación del módulo/materia: | SALUD PÚBLICA ORAL | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | | 9 |
| Ubicación temporal: | 1º Cuatrimestre | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

- Formar al alumno como líder de salud para la creación, planificación, desarrollo y evaluación de programas odontológicos comunitarios.
- El alumno adquirirá capacidad crítica para analizar la bibliografía existente
- El alumno adquirirá capacidad para iniciarse en la investigación en estas disciplinas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Bloques temáticos

- CONCEPTO DE SALUD PÚBLICA ORAL.
- MEDICIONES EN ODONTOLOGÍA.
- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.
- PROGRAMAS INFANTILES COMUNITARIOS.
- APS.ATENCIÓN ODONTOLOGÍA INFANTIL HOSPITALARIA.
- MODELOS DE PROVISIÓN.
- CONDICIONANTES SOCIOSANITARIAS.
- PROGRAMAS DE DOCENCIA Y SERVICIOS.

Principales técnicas actuales en los campos de investigación aplicada a la Salud Pública Oral:

- Desarrollo de estrategias para hacer viable y efectivos los programas de Salud Pública Oral
- Estudios epidemiológicos
- Análisis de condicionantes socio-sanitarios.
- Desarrollo de programas de movilidad adaptados a los condicionantes específicos de cada colectivo
- Evolución de proyectos comunitarios en marcha

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BÁSICAS:

CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

GENERALES:

CG01, CG02, CG03, CG04, CG05, CG06 Y CG07

TRANSVERSALES

CT01, CT02

ESPECÍFICAS:

CE01, CE02, CE03, CE10, CE11, CE15, CE16, CE18, CE19

[Cuadro resumen en apartado 5.1...]

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

| ASIGNATURA | ECTS | ACTIVIDADES PRESENCIALES | CLASES TEÓRICAS SEMINARIOS | PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG. |
|---------------------------|------|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| <i>SALUD PÚBLICA ORAL</i> | 9 | 40% 10 horas / ECTS 90 horas / curso | 13,3% 30 horas 2h / 15 sem. | 26,7% 60 horas 4h / 15 sem |

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 13,3% - 100% presencialidad)

AF6 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 26,7% - 100% presencialidad)

AF7 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MD1 - Clases magistrales teóricas.

MD2 - Seminarios.

MD3 - Sesiones de casos clínicos.

MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.

MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.

MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Exámenes teóricos y teórico-prácticos, Evaluación continuada de tareas, foros y ABP. Examen teórico/o teórico-práctico, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test. Propuesta de resolución de casos clínicos.

La actividad clínica se evaluará mediante la valoración de los trabajos realizados en las prácticas clínicas.

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80%, prácticas clínicas 30-50%.

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en



la aplicación informática:

E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos. 50-80%
E3 - Evaluación de prácticas clínicas 30-50%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso
5.0 - 6.9 Aprobado
7.0 - 8.9 Notable
9.0 - 10 Sobresaliente

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Asignatura | ECTS | Carácter |
|--------------------|------|------------------------------|
| Salud Pública Oral | 9 | Obligatoria/ 1º Cuatrimestre |

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| Denominación del módulo/materia: | ODONTOLOGÍA INTEGRADA INFANTIL | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | | 9 |
| Ubicación temporal: | Anual | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | OBLIGATORIA | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Abordaje integral del paciente infantil

El alumno egresado debe conocer el abordaje multidisciplinar e interprofesional del paciente infantil desde su nacimiento y en crecimiento y desarrollo; teniendo en cuenta todos su condicionante físicos, psíquicos y sociales.

Debe ser capaz de realizar un correcto diagnóstico, pronóstico y tratamiento del paciente infantil con patología dentaria, aplicando las nuevas tecnologías, de complejidad moderada o moderada alta.

El alumno adquiere capacidad crítica para analizar la bibliografía existente

El alumno adquiere capacidad para iniciarse en la investigación en estas disciplinas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Abordaje integral del paciente infantil

Influencia de la patología sistémica, psíquica y social sobre la salud oral en el niño. Influencia de la patología oral más frecuente sobre el organismo. Alteraciones del desarrollo. Hábitos visión interdisciplinar.

Realizar un diagnóstico global en el niño, lo más precoz posible, aplicar protocolos ICDAS, realizar pronósticos y tratamientos individualizados, basados en la mínima intervención. Con una visión integral y multidisciplinar.

Principales técnicas actuales en los campos de investigación aplicadas a la Odontología Infantil:

- Diagnóstico de caries oculta de dentina mediante Laser-fluorescencia
- Tecnologías para el desarrollo de tratamientos mínimamente invasivos
- Técnicas de eliminación de la caries por medios físicos no mecánicos o químicos.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Ninguna

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

BÁSICAS:

CB06, CB07, CB08, CB09 y CB10

GENERALES:

CG01, CG02, CG03, CG04, CG05, CG06 Y CG07

TRANSVERSALES

CT01, CT02

ESPECÍFICAS:

CE01, CE04, CE06, CE09, CE10, CE11, CE14, CE15, CE16, CE17 y CE18.

[Cuadro resumen en apartado 5.1...]

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

| ASIGNATURA | ECTS | ACTIVIDADES PRESENCIALES | CLASES TEÓRICAS SEMINARIOS | PRÁCTICAS CLÍNICAS ODONTOLÓG. |
|---|------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Abordaje Integral del Paciente Infantil | 9 | 40% 10 horas / ECTS 90 horas / curso | 13,3% 30 horas 1h / 30 sem. | 26,7% 60 horas 2 h / 30 sem |

AF1 – Clases teóricas (Peso horas 13,3% - 100% presencialidad)

AF6 – Prácticas clínicas odontológicas (Peso horas 26,7% - 100% presencialidad)

AF7 - Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MD1 - Clases magistrales teóricas.

MD2 - Seminarios.

MD3 - Sesiones de casos clínicos.

MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica.

MD5 - Aprendizaje mediante simulación clínica.

MD8 - Prácticas tuteladas clínicas con pacientes.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Exámenes teóricos y teórico-prácticos, Evaluación continuada de tareas, foros y ABP. Examen teórico/o teórico-práctico, escritos u orales, de preguntas tipo ensayo, preguntas cortas o preguntas tipo test..

Exámenes de prácticas preclínicas o clínicas.

Propuesta de resolución de casos clínicos.

Comentario de imágenes clínicas, fotografías, radiografías, tomografías...

Trabajos realizados en las prácticas clínicas

La horquilla de ponderación será: teoría 50-80% y prácticas clínicas 20-50%

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en

la aplicación informática:

E1 - Exámenes teóricos y/o prácticos 50 - 80%
 E3 - Evaluación de prácticas clínicas 20 - 50%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso
 5.0 - 6.9 Aprobado
 7.0 - 8.9 Notable
 9.0 - 10 Sobresaliente

ASIGNATURA QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Asignatura | ECTS | Carácter |
|---|------|-------------------|
| ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE INFANTIL | 9 | Obligatoria/Anual |

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|--|----|
| Denominación del módulo/materia: | <i>PRÁCTICAS EXTERNAS</i> | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | | 12 |
| Ubicación temporal: | ANUAL | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>Prácticas Externas Obligatorias</i> | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

- El alumno egresado debe conocer el abordaje multidisciplinar e interprofesional del paciente infantil en crecimiento y desarrollo; teniendo en cuenta todos su condicionante físicos, psíquicos y sociales
- El alumno egresado debe conocer los programas odontológicos comunitarios
- El alumno egresado deberá ser capaz de realizar un correcto diagnóstico, pronóstico y planificación de tratamiento del paciente en crecimiento de complejidad moderada o moderada alta en pacientes con patología de la erupción o traumatología dentaria
- El alumno egresado deberá ser capaz de hacer un análisis morfológico y funcional avanzado, y planificar un correcto plan de tratamiento en el que irá profundizando a medida que avance en el programa de la asignatura

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Las prácticas externas se realizarán en las Unidades de Gestión Clínica de Salud Bucodental que, desde la estructura de Atención Primaria, desarrolla su actividad asistencial odontológica infantil.

Los alumnos participarán, de forma tutelada, en la consulta de enfermos de dichos centros asistenciales, siempre a un nivel adecuado a su capacitación, siendo los tutores de las prácticas externas los que, en cada caso, determinarán el grado de ejecución directa de tratamientos en pacientes por parte de los alumnos del máster o, en su caso con un carácter preferentemente observador

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

Será necesario contar con el consentimiento informado y expreso de los pacientes respecto a la actuación en los procedimientos asistenciales, en la consulta o en el quirófano, en los que los alumnos puedan participa

De la misma manera, el alumno firmará el documento correspondiente a la Ley de Protección de Datos.

El plan de colaboración con los servicios del SSPA contiene referencia de la capacidad docente de las unidades de gestión clínica y los nombres de los tutores previstos, donde los tutores son odontólogos del Servicio Andaluz de Salud coordinados por un responsable Dr. Jose Antonio Coello Suanzes, profesor asociado de la Facultad de Odontología y un coordinador Interno Prof. Enrique Solano Reina, catedrático de Ortodoncia.

Se establecerán reuniones periódicas entre los coordinadores internos y externos para el seguimiento de las practicas externas una vez asignados los destinos a los estudiantes.

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Prácticas Externas

En este módulo se trabajarán también las competencias básicas :
CB06, CB07, CB08, CB09, CB10

También se trabajarán las competencias generales:
CG01, CG02, CG03, CG04, CG05, CG06 Y CG07

Las transversales:
CT01, CT02

Y las competencias específicas

CE01, CE02, CE03, CE09, CE10, CE11, CE12, CE13, CE16, CE18, CE19.

Lógicamente, del contenido de las competencias anteriores, sólo se contemplan aquellos aspectos que estén incluidos en la cartera de servicios del SAS.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

| ASIGNATURAS | ECTS | ACTIVIDAD PRESENCIAL | PRÁCTICAS EXTERNAS | HORAS TOTALES 300 |
|--------------------|------|------------------------|--------------------|----------------------|
| Prácticas Externas | 12 | 40% 10 horas / ECTS | 120 horas | PRESENCIALES: 120 |
| | | | | NO PRESENCIALES: 180 |

AF3- Prácticas externas (Peso horas 40% - 100% presencialidad)

AF7- Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% presencialidad)

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MD8- Prácticas clínicas tuteladas con pacientes.

MD5- Aprendizaje mediante simulación clínica.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Resumen de los sistemas de evaluación utilizados en el Módulo / Materia a los efectos de su inclusión en la aplicación informática:

E4 - Evaluación continuada 100 - 100%

Como cuestiones a valorar dentro de la evaluación continuada podemos citar, entre otros,,: Asistencia, Puntualidad, Preparación previa del material e instrumental , Control y seguimiento adecuado en las citas del paciente, Cumplimentación adecuada de la historia inicial y correspondientes citas, Tratamientos realizados correctamente, Dificultad de los trabajos realizados, Interés por el aprendizaje



práctico, Grado de aplicación de los conocimientos teóricos a la realización de la práctica clínica, etc., todo esto reflejado en una Memoria de Prácticas. La ponderación de cada uno de estos apartados se realizará en el programa de la asignatura.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

El 100% de este módulo corresponde a la valoración de esta asignatura.

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Asignatura | ECTS | Carácter |
|--------------------|------|-------------|
| Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

| | | |
|--|------------------------------|----|
| Denominación del módulo: | <i>TRABAJO FIN DE MÁSTER</i> | |
| Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia) | | 12 |
| Ubicación temporal: | C1/C2 | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>Obligatorio/TFM</i> | |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

Materia/Asignatura: Metodología investigadora

El alumno será capaz de realizar un búsqueda bibliográfica, preferentemente el que aplicará posteriormente en su TFM.

El alumno deberá saber y comprender los diversos diseños de investigación y realizar y describir un diseño, preferentemente el que aplicará posteriormente en su TFM.

Deberá saber y comprender los tipos y tamaños de muestra para realizar una recogida de datos.

Deberá saber y comprender lo que es un Análisis Descriptivo de los datos obtenidos así como una Análisis Estadístico de los mismos. Deberá también aplicar cada tipo de prueba en cada caso concreto, preferentemente el que aplicará posteriormente en su TFM.

Deberá manejar el programa estadístico SPSS, especialmente en el diseño de la tabla e introducción de datos.

Conocerá la manera de redactar el trabajo de investigación así como su exposición y publicación.

Materia/Asignatura: Trabajo fin de Máster

Los estudiantes deberán saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con la Odontología infantil, Ortodoncia y Salud Publica Oral.

Deberán ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios sobre Odontología infantil y Ortodoncia y Salud Publica Oral.

Deberán saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos sobre Odontología infantil y Ortodoncia, así como las razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades; de forma oral, escrita y gráfica.

Deberán poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Deberán conocer y utilizar las fuentes en las que localizar los conocimientos específicos en materia de Odontología infantil, Ortodoncia y Salud Publica Oral.

Deberán ser capaces de interpretar y procesar la información y el conocimiento procedente de las fuentes sobre Odontología infantil, Ortodoncia y Salud Publica Oral.

Deberán saber aplicar los conocimientos adquiridos a problemas, situaciones, eventos o temas de diversa índole en el ámbito de la Odontología infantil, Ortodoncia y Salud Publica Oral.

Deberán conocer las principales técnicas actuales en los campos de investigación de ciencias básicas aplicadas a la Odontología infantil, Ortodoncia y Salud Publica Oral.

Deberán ser capaces de analizar críticamente la bibliografía específica sobre Odontología infantil, Ortodoncia y Salud Publica Oral.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Materia/Asignatura: Metodología investigadora

Conocimiento y análisis de las principales líneas de investigación en Ortodoncia, Odontopediatría, Salud Pública Oral y Odontología Integrada Infantil.

Análisis crítico de la literatura especializada. Aplicación de diseños de investigación en Ortodoncia, Odontopediatría, Salud Pública Oral y Odontología Integrada Infantil.

Aplicación práctica del análisis estadístico mediante el programa SPSS: selección de variables, creación de tablas, conversión de datos, Pruebas de normalidad e igualdad de varianza, aplicación del análisis descriptivo e inferencial a trabajos de investigación de Ortodoncia, Odontopediatría, Salud Pública Oral y Odontología Integrada Infantil.

Materia/Asignatura: Trabajo fin de Máster

Con respecto a las materias asignadas al trabajo de Fin de Máster, no ha lugar, pues como su nombre indica consiste en la elaboración por parte del alumno de un Proyecto de investigación original, siendo las Actividades formativas designadas por el Tutor del trabajo, que será asignado al alumno al comienzo del Máster, entre estas actividades se encuentra no solo la tutoría presencial, sino a también on-line, con selección de lecturas, análisis de bibliografía, corrección del trabajo, preparación de la exposición oral, todo ello tutorizado por el Profesor asignado

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

La temática del TFM, será seleccionado de modo consensuado con los alumnos, contando con sus predilecciones y su ámbito de trabajo, siempre con contenidos dentro del campo de la Odontología Infantil, referenciando siempre al niño y en contexto global e integrado.

Las líneas generales están basadas en las líneas de investigación de los profesores del título, siempre con contenidos dentro del campo de la Odontología Infantil, la Ortodoncia y la Salud Pública oral, recogidas en la pag web del SISIUS:

http://investigacion.us.es/sisius/sis_depgrupos.php?seltxt=45&selfield=IdDpto

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas :

CB06, CB07, CB08, CB09, CB10

Generales:

CG01, CG02, CG03, CG04, CG05, CG06 Y CG07

Transversales

CT01, CT02

Específicas:

CE20, CE21, CE22, CE23, CE24 y CE25

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

Materia/Asignatura: Metodología investigadora

AF1 - Clases teóricas (Peso horas 13,3% - 100% Presencialidad)
 AF2 - Clases prácticas en aulas (Peso horas 26,7% - 100% Presencialidad)
 AF7 – Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 60% - 0% Presencialidad)

Materia/Asignatura: Trabajo fin de Máster

AF5 – Trabajos dirigidos académicos. (Peso horas 5,3% - 100% Presencialidad)
 AF7 – Trabajo autónomo del alumno (Peso horas 94,7% - 0% Presencialidad)

El trabajo de Fin de Máster consistirá en la elaboración de un Proyecto de Investigación original sobre cualquiera de las materias contenidas en el Título, deberá ser avalado por un Tutor y podrá servir de trabajo previo para la futura Tesis Doctoral.

| ASIGNATURAS | ECTS | ACTIVIDADES PRESENCIALES | CLASES TEÓRICAS (A) | CLASES PRÁCTICAS EN AULA (C) | TRABAJO AUTÓNOMO |
|----------------------------------|------|--|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| Metodología Investigadora | 3 | 40% 10 horas / ECTS 30 horas / curso | 13,3% 10 horas 2h / 5 sem | 26,7% 20 h 2 h / 10 sem | 60% 45 horas |
| TFM | 9 | 5,3% 12 horas | - | - | 94,7% 213 horas |
| MÓDULO | 12 | | | | |

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Materia/Asignatura: Metodología investigadora

MD1 - Clases Magistrales teóricas
 MD2 - Seminarios
 MD4 - Sesiones de revisión bibliográfica

Materia/Asignatura: Trabajo fin de Máster

MD9 - Dirección del trabajo de revisión / investigación del alumno.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Materia/Asignatura: Metodología investigadora

Evaluación continuada valorándose fundamentalmente la asistencia a las actividades presenciales y la realización de los trabajos que se programen: búsqueda bibliográfica, diseño de investigación, análisis de datos, programa SPSS.

E4 – Evaluación continuada 100% - 100%

Materia/Asignatura: Trabajo Fin de Máster

E5 - Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster 100% - 100%

La organización, elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Máster se efectuará de conformidad a la sección 6ª (artículos 17 y 18) del Reglamento de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo Único/CU 5-02-2009). Se aplicará la normativa elaborada al efecto por la junta de Centro de la Facultad de Odontología.

Conforme a ello, un Tribunal designado al efecto por la Comisión Académica del Máster evaluará mediante exposición pública y defensa del Trabajo Fin de Máster por parte del alumno, que habrá de ser realizado de forma individual y cuyo nivel de dificultad y extensión final habrán de estar en consonancia con la carga asignada en créditos ECTS, los conocimientos y aptitudes alcanzados por el alumno y siempre de acuerdo a los criterios de calidad científica de un postgrado.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

0.0 - 4.9 Suspenso

5.0 - 6.9 Aprobado

7.0 - 8.9 Notable

9.0 - 10 Sobresaliente

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

| Materia/Asignatura | ECTS | Carácter |
|---------------------------|-------------|-----------------|
| Metodología investigadora | 3 | Oblig./1ºC |
| Trabajo Fin de Máster | 9 | TFM / 2ºC |

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

La estructura docente y las áreas de conocimiento implicadas en el plan propuesto es la siguiente:

**Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Plan Propuesto
Máster Universitario en Odontología Infantil**

AREA: 27510A6 Estomatología - Estomatología

| Categoría | Nº PDI | Doctores | Horas docencia | Exp. Docente. Media Años | Exp. Inv. Total sexenios |
|-------------------------------------|----------|----------|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Catedrático Univ. | 2 10,0% | 2 100,0% | 20,0% | 25,0 | 1 |
| Profesor Titular de Universidad | 3 15,0% | 3 100,0% | 60,0% | 21,3 | 1 |
| Profesor Colaborador Licenciado | 1 5,0% | 1 100,0% | 10,0% | | |
| Profesor Asociado (incl. CC. Salud) | 14 70,0% | 12 85,7% | 10,0 % | | |
| | 20 | 18 | | | |

La participación del profesorado de los Departamentos en el desarrollo académico del Máster y el número de créditos que éste impartirá en el mismo, está ligada a la "Normativa de Dedicación Académica del Profesorado" y al "Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente", que anualmente aprueba el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

En la web del Sistema de Información sobre Investigación de la Universidad de Sevilla - **SISIUS** (<http://investigacion.us.es/sisius>) se puede obtener información acerca del curriculum investigador del profesorado de la Universidad de Sevilla (Presione Ctrl+clic en el nombre del profesor para acceder al vínculo)

Todos los profesores comparten docencia con el Grado en Odontología, que se imparte en la propia Facultad.

| ASIGNATURA | Ortodoncia | | | Otros Títulos |
|---|------------|---------------|---|---------------|
| Alfonso Campos Peña | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Titular de Universidad | Sí |
| Mª Victoria Alfonso Consuegra | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado | Sí |
| Enrique Solano Reina | U.Sevilla | Estomatología | Catedrático de Universidad | Sí |
| José María Llamas Carrera | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado. Acreditado a Titular | Sí |
| Eduardo Espinar Escalona | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado Acreditado a Titular | |
| José María Barrera Mora | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado Acreditado a Contratado | |

| | | | | |
|--|----------------------------------|---------------|---------------------------------|--------------------------|
| Álvaro Solano Reina | U.Sevilla | Estomatología | Doctor Prof. Asociado | |
| ASIGNATURA | Odontopediatría | | | Otros Títulos |
| Asunción Mendoza Mendoza | U.Sevilla | Estomatología | Catedrática De Universidad | Sí |
| David Ribas Pérez | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado | Sí |
| Carolina Caleza Jiménez | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociada | Sí |
| ASIGNATURA | Integrada Infantil | | | Otros Títulos |
| Antonia Domínguez Reyes | U. Sevilla | Estomatología | Prof. Titular de Universidad | Sí |
| Teresa Aznar Martín | U. Sevilla | Estomatología | Profa. Colaboradora | Sí |
| Antonio F Galán González | U. Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado | Sí |
| Inés Mª Marín Castro | U. Sevilla | Estomatología | Profa. Asociada | Sí |
| Mª Eugenia Cabrera Domínguez | U. Sevilla | Estomatología | Profa. Asociada | Sí |
| Lourdes Muñoz Muñoz | U. Sevilla | Estomatología | Profa. Asociada | Sí |
| Rosario Gómez Cuadrado | U. Sevilla | Estomatología | Profa. Asociada | Sí |
| ASIGNATURA | Salud Pública Oral | | | Otros Títulos |
| Antonio Castaño Seiquer | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Titular de Universidad | Sí |
| Mª del Águila Cordero Bulnes | U.Sevilla | Estomatología | Profa. Asociada | Sí |
| José Antonio Coello Suanzes | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado | Sí |
| David Ribas Pérez | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado | Sí |
| Ignacio Barbero Navarro | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Asociado | Sí |
| ASIGNATURA | Metodología Investigadora | | | Otros Títulos |
| Antonio Castaño Seiquer | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Titular de Universidad | Sí |
| Antonia Domínguez Reyes | U.Sevilla | Estomatología | Prof. Titular de Universidad | Sí |
| Enrique Solano Reina | U.Sevilla | Estomatología | Catedrático de Universidad | Sí |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |

Adecuación del profesorado:

Los módulos están impartidos por expertos en las materias reconocidos a nivel nacional e internacional, siendo todos ellos Profesores de Universidad expertos en sus áreas respectivas de esta forma las competencias técnicas y académicas están aseguradas por la calidad del claustro de profesores

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades.

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

Del total de profesores disponibles según la estructura docente del área, 25 disponen de un perfil adecuado para impartir docencia en el Máster (una amplia mayoría de ellos doctores), 5 son Funcionarios (4 Titulares de Universidad (1 de ellos acreditados a Catedrático), y 1 Catedrático de Universidad) con un total de 18 sexenios de investigación y más de una quincena de quinquenios docentes reconocidos. Tenemos 15 profesores asociados con gran experiencia clínica en Odontología Infantil, dos de ellos tienen la acreditación a Prof. Ayudante Doctor. Todos pertenecen al Dpto. de Estomatología, cuya memoria de investigación puede consultarse en: <http://investigacion.us.es/investigacion/resultados/memorias>. El Departamento de Estomatología de acuerdo al Plan de Asignación de Profesorado (PAP) que se establece anualmente, determinará los Profesores que impartirán docencia en el Máster cada curso académico realizando en su caso las previsiones y demandas de Profesorado que crea necesario en función del citado PAP.

Los profesores tutores de prácticas externas será profesionales médicos especialistas en Estomatología o Cirugía Maxilofacial, o bien odontólogos, que trabajen en el Sistema andaluz de Salud. Estos tutores serán seleccionados por la Comisión Mixta SAS-US.

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://igualdad.us.es/htm/actua-plan.htm>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <https://sacu.us.es/ne-plan-integral>

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir también el Personal de Administración y Servicios)

El Personal de Administración y Servicios tiene encomendada distintas actividades en función de las particulares características de las enseñanzas de Odontología. En cada uno de ellos se recoge su experiencia profesional y antigüedad dentro de la Facultad de Odontología.

Se distribuye, así mismo, el personal en función del perfil que desempeñan.

Decanato: el personal adscrito al Decanato tiene encomendadas labores fundamentalmente administrativas y de gestión académica, económica y de relaciones institucionales., etc.

| | | |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------|
| CERVIÑO BENITO, BLANCA | Esc.Administrativa Univ. Sevilla | 1989 |
| GARCIA ROMERO, PILAR SALUD | Esc.Administrativa Univ. Sevilla | 2005 |
| TERNERO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON | Esc.GestiónUniv.Sevilla | 2004 |
| ZAPATA MEGIAS, MACARENA | Esc.Administrativa Univ. Sevilla | 1995 |

Secretaría: el personal adscrito a secretaría tiene encomendadas labores fundamentalmente administrativas de atención a los alumnos en las gestiones de matriculación, actas, expedición de certificados y expedientes, etc.

| | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| GAMERO SOLANO, MARIA JOSE | Esc.Auxiliar Interino Univ. Sevilla | 2005 |
| GUISADO MUÑOZ M ^a ROCÍO | Esc.Aux. Adm. Univ. Sevilla | 2010 |
| HIJON GARCIA, MARIA DEL VALLE | Esc.AdministrativaUniv.Sevilla | 2000 |
| ROBLES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN | Esc.Administrativa Univ. Sevilla | 1989 |

Conserjería:El personal de conserjería es el encargado de la atención a las aulas, laboratorios, clínicas y control del personal de acceso al Centro, Profesores, alumnos, visitantes, etc.

| | | |
|--------------------------------|---|-------------|
| CAMPANARIO FERNANDEZ, DIEGO | Coord.Servicios de Conserjería | 2000 |
| GALVAN GORDILLO, CRISTINA | Téc.Especialista Información/ Conserjería | 2008 |
| REINA ZOILO, ANTONIO FRANCISCO | Téc.Especialista Información/ Conserjería | 2001 |
| RODRIGUEZ GALVEZ, MANUEL | Encargado Equipo-Coordinador Serv. | 1999 |

Adecuación del personal técnico de apoyo:

La experiencia profesional, capacitación y años de servicios en el centro, hacen del conjunto del personal de administración y servicios un elemento imprescindible por su capacidad organizativa y de resolución de problemas. Se detallan puestos y formación.

| | | |
|------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| CERVIÑO BENITO, BLANCA | Gestor de Centro | Bachiller superior |
| GARCIA ROMERO, PILAR SALUD | Gestor de Centro | Graduado escolar |
| TERNERO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON | Administrador de Centro | Diplomado Graduado Social |
| ZAPATA MEGIAS, MACARENA | Gestor de centro | FPI |
| GAMERO SOLANO, MARIA JOSE | Auxiliar administrativo | FPII |
| GUISADO MUÑOZ M ^a ROCÍO | Auxiliar administrativo | Licenciada |

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| HIJON GARCIA, MARIA DEL VALLE | Gestor de Centro | Bachiller superior |
| ROBLES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN | Resp. Administración. | Licenciada |
| CAMPANARIO FERNANDEZ, DIEGO | Graduado escolar | |
| CARDENAS MUÑOZ, AGUSTINA | Graduado escolar | |
| GALVAN GORDILLO, CRISTINA | FPII | |
| REINA ZOILO, ANTONIO FRANCISCO | Bachiller superior | |
| RODRIGUEZ GALVEZ, MANUEL | Graduado escolar | |

DOTACIÓN DE PERSONAL DE SERVICIOS POR ÁREAS

Área de prácticas Clínicas:

1.- Recepción de pacientes

| | | |
|----------------------------------|---|------|
| BERMUDO AÑINO, CARLOS | Téc. Especialista Laboratorio, Recep. General Pacientes | 1995 |
| MARTIN LORENZO, MARIA DEL CARMEN | Téc. Especialista Laboratorio, Historias Clínicas | 1993 |
| NAVARRO ARENCON, SOLEDAD | Encargada Equipo Recep. Pacientes | 1984 |
| RIAÑO CASADO, MARIA ANTONIA | Téc. Especialista Laboratorio, Recep. General Pacientes | 1992 |

2.- Almacén y esterilización

| | | |
|-----------------------------|---|------|
| BERNAL VALVERDE, CONCEPCION | Encargada Equipo Almacén-Esterilización | 1985 |
| CASTIZO BENITEZ, DOLORES | Téc. Especialista Laboratorio, Esterilización | 1993 |
| GARCIA FALCON, MARIA ISABEL | Téc. Especialista Laboratorio, Esterilización | 2002 |
| RUBIO CALVO, VALENTIN | Téc. Especialista Laboratorio, Almacén | 1995 |

3.- Laboratorio Tecnológico:

| | | |
|--------------------------|-------------------------------|------|
| AGUILAR GOMEZ, ANTONIO | Encargado de Equipo | 1986 |
| CARMONA BONO, MANUEL | Téc. Especialista Laboratorio | 2001 |
| GARCIA FALCON, JOSE LUIS | Téc. Especialista Laboratorio | 1992 |

4.- Técnicos Especialistas y Auxiliares de Laboratorio

| | | |
|-------------------------------|-------------------------------|------|
| BORJA VALDERRAMA, JOSE MANUEL | Téc. Especialista Laboratorio | 2001 |
|-------------------------------|-------------------------------|------|



| | | |
|---------------------------------|-------------------------------|------|
| BRAGANZA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL | Téc. Especialista Laboratorio | 2004 |
| COELLO BELLIDO, ENRIQUE | Téc. Auxiliar Laboratorio | 2004 |
| GARCIA VENEGAS, JOSE ANTONIO | Téc. Especialista Laboratorio | 1999 |
| LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO | Téc. Especialista Laboratorio | 2004 |
| MARTINEZ ESTEPA, TERESA | Téc. Auxiliar de Laboratorio | 2011 |
| MARTINEZ JAEN, MARIA TERESA | Téc. Especialista Laboratorio | 1994 |
| MAYORDOMO QUINTERO, FCO. JAVIER | Téc. Especialista Laboratorio | 2001 |
| MEJIAS PERNIL, MARIA DOLORES | Téc. Especialista Laboratorio | 2004 |
| MORENO VALENTIN, ROSARIO | Téc. Auxiliar Laboratorio | 1992 |
| RECIO GOMEZ, TRINIDAD | Téc. Especialista Laboratorio | 1993 |
| RUIZ CANSINO, MARIA DEL ROSARIO | Téc. Auxiliar Laboratorio | 2004 |
| RUIZ RUIZ, ROSARIO | Téc. Auxiliar Laboratorio | 1993 |
| TEJADA GONZALEZ, REMEDIOS | Téc. Especialista Laboratorio | 1994 |
| VEGA MUÑOZ, ROSA MARIA | Téc. Especialista Laboratorio | 2001 |

5.- Servicios técnicos:

| | | |
|--------------------------|-------------------------------|------|
| ARAUJO FERNANDEZ, MOISES | Téc. Especialista Laboratorio | 2001 |
| SUAREZ CAMPOS, JUAN | Encargado de Equipo | 1983 |

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Justificación de que los recursos materiales y servicios disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

En 1.980 se inician los estudios de la especialidad médica de estomatología en la Universidad de Sevilla. Para ello se crea la Escuela de Estomatología y tras superar un concurso oposición ingresa unos 40 alumnos por año en el periodo comprendido entre 1980 y 1992. Fueron 11 promociones de estomatólogos formados en este tiempo y podemos estimar que se especializarían unos 500 médicos. Las instalaciones estaban incluidas en el campus de medicina y existía una doble actividad docente y asistencial.

En 1989 se inician los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en odontología. Por lo tanto, ambas titulaciones coexisten en el tiempo y en el uso de las instalaciones durante estos años. Por ello, se hace necesario ampliarlas, a todas luces, insuficientes instalaciones clínicas y se crea un espacio provisional sito en terrenos anexos al aparcamiento a la Facultad de Medicina.

Hasta el año 2002 en que se inaugura la actual Facultad de Odontología todas las promociones han recibido formación total o parcialmente en las instalaciones anteriormente mencionadas. Esto provocó un esfuerzo importante por parte de los distintos recursos humanos (PDI, PAS y alumnado para poder optimizar la docencia impartida.

El nuevo edificio cuenta con unas instalaciones de calidad notable y que permiten afrontar el reto de formar unos 500 alumnos de forma simultánea, circunstancia condicionada por el hecho de la considerable carga asistencial de esta licenciatura, siendo el número de alumnos ingresados en los últimos cuatro años:

Por último, debemos de mencionar la importante labor docente en el área de Postgrado, siendo nuestra facultad una de las de mayor producción dentro de esta parcela tanto en el ámbito odontológico, como en el contexto de la Universidad de Sevilla.

Todo ello justifica que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico o técnico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Aulas:

Las aulas y Seminarios se encuentran totalmente equipadas con medios audiovisuales, ordenador y cañón para presentaciones multimedia con conexión a Internet, Proyector de diapositivas, Traspapieros y Encerados

Aula I: Capacidad 80 alumnos
Aula II: Capacidad 43 alumnos
Aula III: Capacidad 80 alumnos
Aula IV: Capacidad 43 alumnos
Aula V: Capacidad 80 alumnos
Aula VI: Capacidad 43 alumnos.
Aula VII: Capacidad: 70 alumnos.

Salón de Grados: Capacidad 84 plazas
Seminario A Capacidad 40 alumnos
Seminario B Capacidad 20 alumnos
Seminario C Capacidad 34 alumnos
Seminario D Capacidad 38 alumnos
Seminario E Capacidad 15 alumnos
Seminario F Capacidad 40 alumnos
Seminario G Capacidad 25 alumnos

También se disponen de tres gabinetes quirúrgicos y 90 gabinetes dentales para las prácticas clínicas, distribuidos en 6 áreas clínicas.

Sillones dentales: 90.
Zurdos: 24.
Material de simulación: 66.

Hay dos laboratorios para prácticas preclínicas y un laboratorio tecnológico protésico.

Todas las áreas clínicas disponen de equipos de radiodiagnóstico dental digital, existiendo también un equipo de radiodiagnóstico mediante tomografía computarizada de haz cónico (CBCT).

Un laboratorio biológico de apoyo a la asistencia clínica permite la realización de pruebas diagnósticas complementarias para los pacientes.

Biblioteca de Área de la Salud (Avda. Sánchez Pizjuán, s/n, 41009 – Sevilla. <http://bib.us.es/salud>).

Sala de estudio abierta 24 horas.

Aulas de informática del Campus de Ciencias de la Salud.

La Universidad de Sevilla cuenta con un Servicio de Mantenimiento centralizado, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras, cuyo objetivo prioritario y estratégico es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades. Entre sus funciones figuran:

- Aseguramiento y control del correcto funcionamiento de las instalaciones que representan la infraestructura básica de los Centros y Departamentos.
- Acometer programas de mantenimiento preventivo.
- Realizar el mantenimiento correctivo de cualquier tipo de defecto o avería que se presente en la edificación y sus instalaciones.
- Promover ante los órganos correspondientes las necesidades en cuanto a obras de ampliación o reforma de instalaciones que sean necesarias.

Son responsabilidad de la Dirección General de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento y Obras y Proyectos y con el Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Con todos estos recursos a su disposición, el objetivo prioritario y estratégico de la Dirección General de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de

facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

El personal de apoyo disponible al tratarse de un Máster de capacitación clínica en que las horas presenciales son eminentemente teóricas y clínicas, contemplando no solo la clase magistral, sino sobre todo trabajo clínico asistencial sobre pacientes, seminarios, técnicas de aprendizaje basado en resolución de problemas, proyectos de investigación colaborativa, etc., será el estrictamente necesario para la asignación de aulas y medios audiovisuales presentes ya en la infraestructura de personal de la Facultad de Odontología.

La Facultad de Odontología ha presentado para su aprobación en Consejo de Gobierno el Máster Oficial de iniciación a la especialización en el área de Ortodoncia- Infantil. En la memoria presentada, además de las actividades teórico-prácticas a desarrollar en el Centro, se proponen la realización de prácticas externas para completar la formación de los futuros egresados.

Como es preceptivo, al tratarse de un título sanitario que incluye la realización de prácticas clínicas, la Comisión Mixta de seguimiento del convenio específico entre la Consejería de Salud y la Universidad de Sevilla (cuya copia se incluye en la página siguiente), en su sesión celebrada el pasado 10 de noviembre, ha acordado por unanimidad la aprobación del máster, sin detrimento de que se debe realizar un análisis de la capacidad docente de las unidades de gestión clínica que pudiesen estar implicadas en la tutorización de las prácticas externas, cuestión que se está ahora desarrollando en coordinación con la Facultad de Odontología y la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El diseño de las prácticas externas tiene como finalidad de un lado, que los alumnos adquieran una experiencia formativa en el Servicio Público que les lleve a desarrollar capacidades que serán en algunos aspectos diferenciadas de una actividad privada, entendemos que muy útiles y por otra parte, dado que en la formación odontológica no ocurre como en otras Titulaciones del área de la Salud como Medicina, Enfermería o Farmacia, en las que existe una formación dentro del Servicio Público como Interno Residente (MIR o FIR), con estas prácticas se busca implicar en el ámbito público a los que pudieran ser los futuros profesionales del Sistema Público.

El número de alumnos del Máster será de 10, pudiendo realizar las prácticas en conjunto o por grupos distribuidos de la manera más ergonómica para las distintas instituciones.

Se propone la realización de 12 créditos (120 horas presenciales) de prácticas externas, con un desarrollo cuatrimestral (8 horas / 15 semanas), que se realizarán en:

a.- Prácticas en los Distritos de Atención primaria de Sevilla y Provincia: Centro, Norte Aljarafe, Sur y Área de Osuna.

La actividad a desarrollar en estas ubicaciones sería de atención odontológica infantil básica y determinados tratamientos especiales incluidos en la tarjeta Sanitaria

b.- Prácticas en la Unidad de Gestión de Cirugía Oral y Maxilofacial en los nodos de los dos hospitales Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

La actividad a desarrollar en estas ubicaciones sería de Atención médico-quirúrgica infantil.

Para el desarrollo de dichas prácticas, se seguirá el Acuerdo 11.2 / 24-7-13, de la Universidad de Sevilla, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Externas:

<http://bous.us.es/2017/BOUS-03-2017/html/15Acuerdo10.1>



Se adjunta el Plan de Colaboración Docente en los dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para la formación práctico-clínica en las competencias del Máster Universitario en Odontología Infantil 2019/20.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

Jesús Antonio Carrillo Castrillo, como Secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia,

CERTIFICA

Que en la reunión de la Comisión Mixta celebrada el día 18 de diciembre de 2018 se adoptó el siguientes *Acuerdo* relacionados con el punto 4 del Orden del Día *Planes de colaboración, situación y aprobación sí procede del Master de Odontología Infantil y el Master en Transplantes:*

ACUERDO 4.1/ CM_18-12-2018

Estando vigente el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla, se aprueba el Plan de Colaboración en los dispositivos asistenciales del SAS para la formación práctico-clínica de las competencias del Máster Universitario en Odontología Infantil.

EL SECRETARIO DE LA COMISION MIXTA



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | ab0tzb/1jt7thf/RXAFABA== | Fecha | 21/12/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Jesus Antonio Carrillo Castrillo | | |
| Uri De Verificación | https://w069.juntadeandalucia.es/verifirma/coda/ab0tzb/1jt7thf/RXAFABA= | Página | 1/1 |





(Doble click sobre el texto del documento para consultar el contenido completo)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

PLAN DE COLABORACIÓN DOCENTE en los dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para la formación práctico-clínica en las competencias del Máster Universitario en Odontología Infantil 2019/20

FICHA DE DATOS PARA LAS ACTIVIDADES DOCENTES UNIVERSITARIAS DE POSGRADO QUE CONTEMPLAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS EN CENTROS DEL SSPA

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTIVIDAD (Cumplimenta la Universidad)

UNIVERSIDAD:

Facultad de Odontología. Universidad de Sevilla .Prácticas Externas En Instituciones Concertadas: SAS

TITULACIÓN:

Máster Universitario en Odontología infantil

ASIGNATURA:

Practicas Externas

CURSO ACADÉMICO:

2019-2020

FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS:

18 de octubre del 2019 al 18 de junio del 2020 (excluyendo los festivos)

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA POR ALUMNO (Nº de días y horas por día):

30 días y 3 horas por día

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS:

10 alumnos/as

NÚMERO DE ALUMNOS QUE HACEN LAS PRÁCTICAS SIMULTÁNEAMENTE:

2-3 alumnos/as

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD:

864

CONCIERTO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA UTILIZACION DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA.

En Sevilla a 26 de Marzo de 1.996.

El Excmo. Sr. D. JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLETA Y TORNERO, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, la Excmo. Sra. Dña. INMACULADA ROMACHO ROMERO, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, D. IGNACIO MORENO CAYETANO y el Excmo. Sr. D. JUAN RAMON MEDINA PRACTOSO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla,

Todos ellos en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas.

EXPONEN

La Ley General de Sanidad, en su título sexto sienta los principios generales de actuación, colaboración y utilización de los recursos asistenciales para la formación universitaria y de postgrado en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

La Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en su disposición adicional sexta, manda a las Administraciones Públicas para que establezcan el régimen de conciertos que entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias sea preciso para alcanzar aquellos objetivos.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, siguiendo estos mandatos legales y en el ámbito de sus competencias, pone a disposición de este fin la totalidad de los recursos materiales y humanos de los que dispone, medios que la Universidad de Sevilla ha valorado favorablemente, de acuerdo con las disposiciones citadas y las aspiraciones de perfeccionar la docencia de las distintas enseñanzas sanitarias y potenciar la investigación de las Ciencias de la Salud.

El R.D. 1.558/86 de 28 de Junio (B.O.E. de 31 de Junio) estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Convenio Marco entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia y las ocho universidades andaluzas, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, autorizado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1.995 (B.O.J.A. 21-11-95), fíjan las líneas básicas y criterios dentro de los cuales se formalizarán los Conciertos específicos.

J.R.





7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

No procede

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

| 8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS | | VALOR |
|---|--|--------|
| Tasa de graduación: | | 85.71 |
| Tasa de abandono: | | 14.29 |
| Tasa de eficiencia: | | 100,00 |
| Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados) | | 100,00 |
| 8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES | | |
| Denominación | Definición | VALOR |
| Tasa de Ocupación | Relación entre alumnos matriculados y plazas ofertadas | 60,00 |
| | | |

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Justificación de los indicadores:

Los datos de la primera versión de este título durante el curso 2016-17 han sido

Tasa de Ocupación 60,00%
Tasa de graduación 100,00%
Tasa de Abandono 0,00%
Eficiencia 100,00%
Rendimiento 100,00

La baja tasa de ocupación ha sido debida a que el Máster se aprobó con muy poco tiempo para darle difusión. Los buenos resultados obtenidos se han debido al pequeño nº de alumnos y su alta motivación, así como a la alta motivación del profesorado.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P.1 EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

DESARROLLO

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que aprueba el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

INDICADORES

| ID | DENOMINACIÓN | TIPO |
|-----------|---|----------------|
| 1.1 | TASA DE OCUPACIÓN | Troncal |
| 1.1.1 | ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO | Complementario |
| 1.1.2 | OFERTA | Complementario |
| 1.2 | DEMANDA | Troncal |
| 1.3 | NOTA MEDIA DE INGRESO | Auxiliar |
| 1.4 | NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN | Auxiliar |
| 1.5 | Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS | Auxiliar |
| 1.6 | TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO | Troncal |
| 1.7 | TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO | Troncal |



| | | |
|------|-------------------------------|-----------------|
| 1.8 | TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO | <i>Troncal</i> |
| 1.9 | TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO | <i>Troncal</i> |
| 1.10 | NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO | <i>Auxiliar</i> |
| 1.11 | TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO | <i>Troncal</i> |

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El Sistema de Garantía de Calidad de este título es común a todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuya versión actualizada se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2019/20

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El título consta de un solo curso y se implantará en el curso académico 2019/20

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

Este título viene a sustituir al Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria (Cód. 4216024). Se adaptará mediante la siguiente tabla:

| Plan 2016-17 | Plan 2018-19 |
|--|--|
| ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE I | ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE |
| ORTODONCIA EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE II | |
| ODONTOLOGÍA EN EL NIÑO Y EN EL ADOLESCENTE | ODONTOLOGÍA EN EL NIÑO Y EN EL ADOLESCENTE |
| SALUD PÚBLICA ORAL | SALUD PÚBLICA ORAL |
| ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE INFANTIL | ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE INFANTIL |
| PRÁCTICAS EXTERNAS | PRÁCTICAS EXTERNAS |
| - | METODOLOGÍA INVESTIGADORA |

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria (Cód. 4316024)

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Odontología Infantil por la Universidad de Sevilla |
| Universidad solicitante | Universidad de Sevilla |
| Centro/s | • Facultad de Odontología |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Sevilla |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Justificación:

Criterio 1. Descripción del Título

El Título consta de 60 créditos, se pretende ofertar en la modalidad “presencial”, y la lengua de impartición es el castellano. Propone una oferta de 10 plazas de nuevo ingreso, no presenta especialidades y oferta 12 ECTS de prácticas externas obligatorias.

La denominación del Título es adecuada a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios, que se refieren al ámbito de la odontología en pacientes en edad infantil hasta la adolescencia y que aborda áreas diferentes como son la odontopediatría

restauradora y la ortodoncia con una visión integrada de los problemas odontológicos en las primeras etapas de la vida y la salud pública.

Se aporta un enlace que conduce a las Normas de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo del Consejo Social de fecha 17 de diciembre de 2008.

Criterio 2. Justificación

La memoria incorpora los elementos generales relativos a la finalidad formativa que el Título comporta si bien centrándolos en un marco genérico y en el ámbito competencial de la ortodoncia infantojuvenil. Se ha incorporado información sobre cuestiones vinculadas al desempeño profesional de los titulados haciendo referencia al PADI en Andalucía. Se añade información de las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título y la empleabilidad de títulos similares.

El Máster no habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada, pero sí está vinculado con una profesión que debe cumplir la ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión.

Se describen los procedimientos de consultas internas y consultas externas. Se añade información de las consultas externas realizadas, incluyendo el documento elaborado por la Administración sanitaria con motivo de la propuesta de implantación de este Título.

Criterio 3. Competencias

Las competencias se encuentran adecuadamente determinadas en su vertiente conceptual y son coherentes con los objetivos formativos, el contenido disciplinario del título y responden al marco general de conocimiento en el que se inserta el Título. Se señala la incorporación de contenidos vinculados al aprendizaje a través de simulación clínica.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa están claramente definidos (Web de la universidad, Web de la titulación, sistemas de orientación a través de la universidad, revistas y folletos). El acceso a la titulación requiere el título de licenciado/graduado en Odontología o en Medicina con especialidad en Estomatología.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas las relacionadas con el seguimiento y orientación para el alumnado; Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la

Universidad de Sevilla; acciones de mejora del rendimiento académico y orientación vocacional, recursos para el alumnado con necesidades educativas especiales o discapacidad.

Se indican los criterios de admisión, que se consideran adecuados. Se indica el requisito del conocimiento de castellano nivel B1, para aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea una lengua oficial y que quieran cursar el Título.

Se recoge los supuestos de reconocimiento de créditos procedentes de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial, así como los criterios generales del artículo 6 del RD 1393/2007. La tabla de reconocimiento y transferencia de créditos se muestra adecuadamente cumplimentada. No se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos procedente de Enseñanzas Superiores no universitarias.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se ha definido adecuadamente la estructura del plan de estudios en créditos con lo dispuesto en el RD. 1393/2007. Se ha estructurado el plan de estudios en módulos/materias de forma coherente teniendo en cuenta una planificación temporal para el correcto desarrollo de la titulación y se valora que estos son adecuados para la adquisición de competencias. El Máster está compuesto por 7 asignaturas (5 obligatorias, 1 de prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster).

El título, que tiene una marcada orientación profesional, presenta una estructura en tres bloques, prácticas externas y TFM acorde con el desarrollo competencial que prevé. La planificación temporal resulta coherente. En cuanto a la capacidad para la adquisición de las competencias parece que deba entenderse que resulte adecuado para dotar durante un curso académico completo al alumnado del utillaje de capacidades adecuado para avanzar en la práctica profesional para la que se encuentra cualificado en función de su titulación de grado. En este sentido, debe destacarse que el título contempla 45 ECTS prácticos y 15 ECTS teóricos.

En la descripción de las fichas de módulos/materias/asignaturas, se han especificado de forma adecuada para cada una de ellas el carácter de las enseñanzas, tipo de materia, la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS y lenguas en las que se imparten.

Las metodologías y procesos de evaluación se ajustan a las características de la materia de cada asignatura, y se han descrito en su correspondiente ficha docente. En el plan de colaboración docente de prácticas externas, se presenta la carga del número de horas presenciales de actividad clínica en ámbitos asistenciales a ocho horas semanales durante 15 semanas, para alcanzar 120 horas, para la adquisición de competencias y capacidades

vinculadas con la práctica clínica, sin perjuicio de la inclusión igualmente de acciones vinculadas al aprendizaje por simulación.

Se detallan los mecanismos de coordinación interna que ejercerá la Comisión Académica y los coordinadores académicos de cada asignatura y específicamente, los mecanismos de coordinación con las entidades en las que se realizarán las prácticas externas.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se incluye el listado general de profesorado, incluyendo la información sobre experiencia docente e investigadora del profesorado que participa en el Máster (incorporan un enlace al archivo de CV de los profesores). El número y perfil son adecuados para la cantidad de alumnos a admitir y los contenidos a impartir. La memoria contiene la información correspondiente al personal académico docente para cada uno de los módulos y se señala que corresponde al profesorado asociado impartir el 10% de las horas.

Se especifica el personal de la Facultad de Odontología, que apoyará la docencia adscrita al Máster. Se aporta información específica sobre la capacidad docente de los centros de prácticas clínicas, a través de la Memoria el Plan de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, donde se indica los centros y plazas disponibles de las entidades en las que se prevé la realización de las prácticas externas y la referencia al PADA.

Se aportan referencias genéricas relativas a los procedimientos estratégicos propios de la Universidad de Sevilla, entre los que figura el plan de igualdad de oportunidades.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Las infraestructuras docentes con las que cuenta la Universidad de Sevilla, así como los dispositivos asistenciales con los que cuenta la Facultad de Odontología, se consideran suficientes para dar cabida a esta titulación.

Se aporta información específica sobre la capacidad docente de los centros de prácticas clínicas, a través de la Memoria el Plan de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, donde se indica los centros y plazas disponibles de las entidades en las que se prevé la realización de las prácticas externas y la referencia al PADA.

Se presenta el convenio actualizado del Concierto Específico de la Comisión Mixta entre la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía, donde se especifica los dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para la formación práctico clínica en las competencias que se señalan, para el correcto desarrollo de las prácticas externas del Título.

Se señala que La Universidad de Sevilla cuenta con un Servicio de Mantenimiento centralizado, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras.

Criterio 8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores que incluye las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento en base a una edición de un máster previo similar y los datos del SIC de la Universidad de Sevilla.

La US dispone de un procedimiento de SGC general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, que se considera adecuado.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se indica el órgano responsable del Sistema de garantía de la calidad, su composición y las principales normas de funcionamiento. Se han establecido mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el título, en los que se incluyen la publicación de información sobre el plan de estudios, perfil de ingreso, resultados obtenidos, inserción laboral de los graduados, satisfacción de los colectivos, etc.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha definido el año en el que se pretende impartir el Título: curso 2019/2020.

Se ha incorporado un cronograma adecuado donde se recoge el proceso de implantación del nuevo plan de estudios.

Se especifica el procedimiento de adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios, que hace posible dicha adaptación. La implantación de este Título implicaría la extinción del (ID: 4316024-41012079) Máster Universitario en Odontología Infantil, Ortodoncia y Odontología Comunitaria por la Universidad de Sevilla-Facultad de Odontología

Se ha incorporado una tabla de adaptaciones adecuada.

Se han especificado las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto.



En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García